

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, JUEVES 20 DE OCTUBRE DE 2022

26.773

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur."



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**LEYES***Cámara de Diputados*

SAN JUAN

LEY N° 2382-H

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

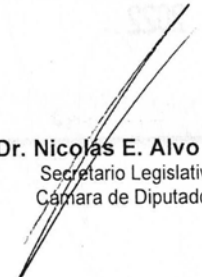
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**ARTÍCULO 1°.-** Se impone el nombre de Escuela de Educación Especial Múltiple "Cristo de la Quebrada", a la Escuela de Educación Especial Múltiple Los Berros, creada por Decreto N° 1553-ME, el 24 de agosto de 1992 como anexo de la Escuela de Educación Especial Cura Brochero de Sarmiento, declarada como unidad independiente de la escuela núcleo mediante Resolución Ministerial N° 1368 del año 2000, dependiente de la Dirección de Educación Especial del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.



Dr. Nicolás E. Alvo López  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados



Dr. Roberto Gattoni  
Vicegobernador de San Juan  
Presidente Nato de la Cámara de Diputados



*CERTIFICASE, que la Ley N° 2382-H,  
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc.  
de la Constitución Provincial.*

*SAN JUAN, 04 de Julio de 2022.-*



JUAN FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACION

*Cámara de Diputados*  
SAN JUAN

LEY N° 2384-H

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

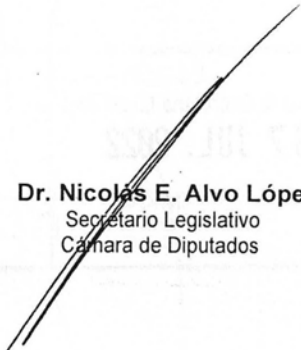
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueba el Convenio Marco para actividades académicas celebrado entre el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan y la Universidad Empresarial Siglo 21, suscripto el 27 de julio de 2021, el cual tiene por objeto la realización de prácticas gratuitas en el Ministerio de Turismo y Cultura para los estudiantes sanjuaninos del último año de cursado de las carreras de Licenciatura en Turismo, Gastronomía y Hotelería, entre otras, favoreciendo así el proceso de formación académica de los alumnos de dicha institución educativa, ratificado por Decreto N° 1774-MTyC-2021, del 30 de noviembre del 2021.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.




**Dr. Nicolás E. Alvo López**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados



**Dr. Roberto Gattoni**  
Vicegobernador de San Juan  
Presidente Nro de la Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N<sup>o</sup> 2384-H,  
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168<sup>o</sup> ss. y cc.  
de la Constitución Provincial.*

*SAN JUAN, 04 de Julio de 2022.-*



JUAN FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN

*Cámara de Diputados*  
SAN JUAN

LEY N° 2385-Q

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

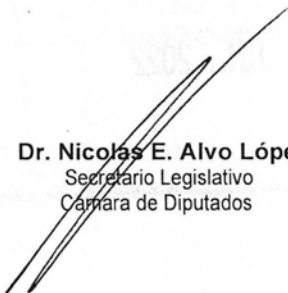
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Mutua celebrado entre el Hospital Luis C. Lagomaggiore y el Instituto Odontológico Dr. Cayetano Torcivia, suscripto el 26 de agosto del 2021, por el cual las partes han convenido llevar a cabo actividades de cooperación mutua e intercambio recíproco de información científica, tecnológica, desarrollo de nuevos conocimientos, creación y aplicación de nuevas tecnologías en todos los campos en que se desarrollan sus actividades, enfatizando la formación de recursos humanos, mediante capacitación, actualización, perfeccionamiento y especialización de profesionales y estudiantes avanzados, ratificado por Decreto N° 1734-MSP-2021, del 18 de noviembre del 2021.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.


  
**Dr. Nicolás E. Alvo López**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados



  
**Dr. Roberto Gattoni**  
Vicegobernador de San Juan  
Presidente Nato de la Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2385-Q,  
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc.  
de la Constitución Provincial.*

*SAN JUAN, 04 de Julio de 2022.-*



JUAN FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACION



*Cámara de Diputados*  
SAN JUAN

LEY N° 2386-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**ARTÍCULO 1°.- Objeto.** Se dona a favor de la entidad denominada Asociación Civil Unión Vecinal Barrio AMED, Personería Jurídica otorgada por Decreto Provincial N° 0752/MG/2019, el inmueble individualizado con la Nomenclatura Catastral 0240/473727, con plano de mensura N° 02/8225/16, Registrado en la Dirección de Geodesia y Catastro.

**ARTÍCULO 2°.- Cargo.** El inmueble objeto de esta donación debe ser destinado a construir la Sede Social.

**ARTÍCULO 3°.- Gravámenes.** Los impuestos, tasas y contribuciones retributivas de servicios ordinarios y extraordinarios sean nacionales, provinciales o municipales y que hagan a la cosa donada, quedan a cargo del donatario a partir de su toma de posesión.

**ARTÍCULO 4°.- Revocación.** El cambio de destino del inmueble que por la presente se dona da lugar a la revocación automática de dicha donación, debiendo anotarse en su publicidad registral el cargo de destino impuesto, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 inciso e) de la Ley N° 672-A.

**ARTÍCULO 5°.- Cambio de Destino.** El cambio de destino o afectación deberá ser autorizado por ley.

**ARTÍCULO 6°.- Transferencia de Dominio.** Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través del Registro Notarial Especial del Instituto Provincial de la Vivienda, instruyente la Escritura Traslativa de dominio del inmueble.

**ARTÍCULO 7°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.


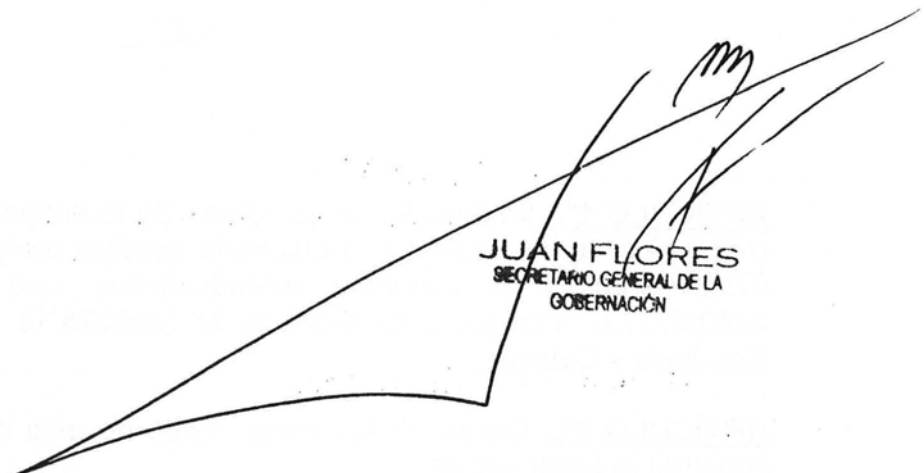
  
Dr. Nicolás E. Alvo López  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados



  
Dr. Roberto Gattoni  
Vicegobernador de San Juan  
Presidente Nalo de la Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2386-A,  
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc.  
de la Constitución Provincial.*

*SAN JUAN, 04 de Julio de 2022.-*

JUAN FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN

*Cámara de Diputados*  
SAN JUAN

LEY N° 2387-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN


SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:


**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueba el "Acta Acuerdo de Colaboración del Cluster Renovable Nacional", suscripta el 18 de enero del 2022, entre el Poder Ejecutivo Nacional, y los gobiernos provinciales de La Rioja, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Catamarca y San Juan, con el fin de aunar esfuerzos y articularse en un Cluster Renovable Nacional, incluyendo producción de bienes y servicios tecnológicos, contratos de abastecimiento de energía y financiación pública, bajo el liderazgo y apoyo del Estado Nacional, ratificado por Decreto N° 223-MOSP-2022, del 21 de febrero del 2022.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.

  
**Dr. Nicolás E. Alvo López**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados



  
**Dr. Roberto Gattoni**  
Vicegobernador de San Juan  
Presidente Nato de la Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2387-A,  
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc.  
de la Constitución Provincial.*

*SAN JUAN, 04 de Julio de 2022.-*



JUAN FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN

*Cámara de Diputados*San JuanLEY N° 2388-C

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueba el Convenio Específico de Co-Ejecución Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas Ley Nacional N° 26.160 Prorroga Leyes Nacionales N° 26.554/26.894/27.400; celebrado entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas "INAI" y el Gobierno de la provincia de San Juan, a través del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, suscripto el 27 de septiembre de 2021; el que por Decreto N° 805/2021 DECNU 2021-805-APN-PTE-Ley N° 26.160; del 17 de noviembre de 2021, prórroga los plazos y que en Resolución Nacional RESOL:2021-168-APN-INAI#MJ, aprobó dicho Convenio Específico y sus Anexos. El mismo tiene por objeto la implementación del relevamiento técnico-jurídico-catastral de la situación dominial de las tierras que en forma tradicional, actual y pública ocupan las Comunidades de los Pueblos Indígenas de la Provincia de San Juan, a tal fin se implementará el Proyecto Programa provincial de San Juan, Ley Nacional N° 26.160/26.554/26.894/27.400, Relevamiento técnico, jurídico y catastral de las tierras en posesión actual, tradicional y pública de las Comunidades Indígenas de la provincia de San Juan, ratificado por Decreto N° 361-MDHyPS-2022, del 18 de marzo del 2022.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.

  
**Dr. Nicolás E. Alvo López**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados

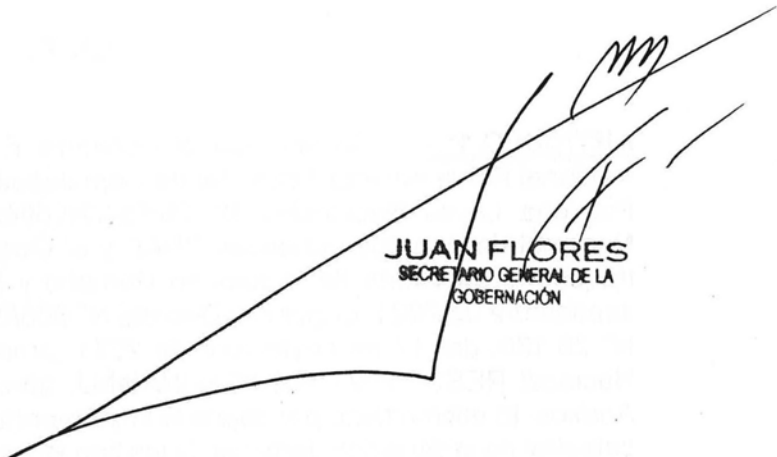


  
**Dr. Roberto Gattoni**  
Vicegobernador de San Juan  
Presidente Nat° de la Cámara de Diputados



*CERTIFICASE, que la Ley N° 2388-C,  
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc.  
de la Constitución Provincial.*

*SAN JUAN, 04 de Julio de 2022.-*



**JUAN FLORES**  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACION

## **DECRETOS**

### **GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN JUAN**

**DECRETO N° - - 0750      MHF-2022**  
**SAN JUAN, 26 MAYO 2022**

#### **VISTO y CONSIDERANDO:**

Que el Señor Carlos Francisco TORES, D.N.I. N° 23.638.301, ha presentado su renuncia al cargo de Jefe de Asesores en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en el que fuera designado por Resolución N° 869-SHF-2020, ratificada por Decreto N° 623-MHF-2021, a partir de día 01 de Junio de 2022.

#### **POR ELLO;**

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.-** Acéptese, a partir del día 01 de Junio de 2022, la renuncia presentada por el Señor Carlos Francisco TORES, D.N.I. N° 23.638.301, al cargo de Jefe de Asesores en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en el que fuera designado por Resolución N° 869-SHF-2021, ratificada por Decreto N° 623-MHF-2021.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



**MARISA S. LOPEZ**  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas



**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR

## NOTIFICACIONES

El Instituto Provincial de la Vivienda: C O M U N I C A, a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios que a continuación se detallan, que en el expediente y resolución que se mencionan, se ha dispuesto revocar la adjudicación en venta, autorización para habitar comodato y/o acta de tenencia precaria, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A. \_\_\_\_\_

Asimismo, dispone el artículo 2º, intimar a todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de 10 (diez) días hábiles a contar de la notificación de la presente, desocupe la misma y haga entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. \_\_\_\_\_

TITULAR/ES	MI N°	VIVIENDA	BARRIO	EXpte. N°	RES. N°
Nicolás Alfredo Agüero Y Blanca Azucena Belli	12.596.272 Y 4.706.874	Manzana C – Casa 10	Bº Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo de Empleados Municipales de Caucete Ltda – Dpto. Caucete	501-005580-2013	10.4117 -IPV-2022
Bonifacio Amaya Y Elsa Beatriz Cataldo	14.973.628 y 12.893.247	Manzana B – Casa 11	Bº Rincón del Este – Dpto. Caucete	501-000977-2020	10.4118 -IPV-2022
Virginia Amanda Aguirre	4.187.533	Manzana F – Casa 8	Bº Franklin Rawson - Departamento Rawson	501-005797-2006	10.4119 -IPV-2022
Oscar Gastón González	28.243.876	Manzana L – Casa 9	Bº Catamarca - 19 de Noviembre - Departamento Chimbas	501-005418-2006	10.4120 -IPV-2022
Raúl Eduardo Becerra Y María Elizabeth Ochoa	28.040.770 y 26.360.285	Manzana F – Casa 3	Bº Guayama – Departamento Caucete	501-003390-2005	10.4121 -IPV-2022

  
 Sr. ANTONIO YORNET  
 LEGAL  
 DEPARTAMENTO ASUNTOS LEGALES

**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Comunica a Antonio Sebastián Nuevas MI N° 32.632.724, titular de la vivienda adjudicada en venta e identificada como: Manzana G – Casa 10 - B° Guayaguas – 102 Viviendas - Departamento Caucete, que en el Expediente N° 501-000284-2006, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, ha sido solicitada su exclusión del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo peticionado, en caso de incomparecencia sin justa causa.



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.238 Octubre 19-20 \$ 460.-


### EDICTO LEY 11867

La Sra. NELLY MYRIAM CHIRINO CUIT 27219262219, como vendedora, con domicilio real en calle Zonda y Balcarce - Casa 9 - Barrio Profesionales - Dpto. Rivadavia - San Juan, transfiere el fondo de comercio de venta en el rubro de electrodomésticos, que gira bajo el nombre de Polirubro Santa Rita con domicilio en calle Santo Domingo 2325 - Rodeo – Dpto. Iglesia - SAN JUAN al Sr. GAMBOA CORTEZ ANGEL NICOLAS CUIT 20403685039, como comprador, con domicilio real en calle Santo Domingo 2325 Rodeo Dpto. Iglesia San Juan. Oposiciones deberán ser presentadas en el domicilio real del vendedor.

N° 81.467 Octubre 20/26 \$ 1.000.-

### EDICTO DE MENSURA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA Oscar R Sánchez Ing Agrimensor MCP 3837, por orden y en representación del Instituto Provincial de la Vivienda MENSURARA PARA DIVISION el día 28/10/2022 a las 11 hs parcela NC 04-20-290580 y 18-30-500-600 ubicada en Calles San Martín y Eugenio Flores s/n, Localidad Villa Mercedes Departamento Jáchal propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda con Inscripciones de Dominios N°429 T°6 F°460 Jáchal Año 1932 y N°445 F°74 T°9 Jáchal Año 1942. Citase propietario Instituto Provincial de la Vivienda, colindantes, terceros interesados. Citole a los colindantes por el OESTE parcela NC 18-30-610900 PROPIETARIO Club Atlético Pampa, por el NORTE parcela NC 18-30-602945 PROPIETARIO Aballay Julia, parcela NC 18-30-595955 propietario Espejo Juana, parcela NC 18-30-598971 PROPIETARIO Díaz Reinoso José, Díaz Reinoso Reinoso María, Lazo Navarro Miguel, por el SUR parcela NC 18-30-570910 propietario IPV parcela NC 18-30-575915 propietario Zepeda Dora parcela NC 18-30-560920 propietario IPV parcela NC 18-30-560930 propietario Cabanay Pedro parcela NC 18-30-560931 propietario Lucero Carlos parcela NC 18-30-560940 propietario Berón Ricardo parcela NC 18-30-550940 propietario Pérez Hugo parcela NC 18-30-555945 propietario Molina Arlindo Godoy Norma parcela NC 18-30-550950 propietario Quiroga Román Consultas Centro Cívico 5° Piso IPV Área Agrimensura Tel 4305248,4305247 Av. Libertador Gral. San Martín 750.-



Ing. DANIELA CANGIALOSI  
SUBDIRECTORA I.P.V.  
A/C. DIRECCIÓN I.P.V.



El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Jorge Eduardo Funez MI N° 17.180.586, cotitular de la vivienda adjudicada en venta e identificada como: Manzana I – Casa 8 - B° Marayes – Dpto. Caucete, que en el Expediente N° 501-003104-2006, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, ha sido solicitada su exclusión del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, y ejerza su derecho de defensa de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 1995-A, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo peticionado, en caso de incomparecencia sin justa causa.



MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.239 Octubre 19-20 \$ 460.-


El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Mauro Rubén Fernández MI N° 29.174.128, cotitular de la vivienda adjudicada en venta e identificada como: Manzana D – Casa 6 - B° Pocito – Conjunto 4 – Ampliación - Dpto. Pocito, que en el Expediente N° 501-003513-2017, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, ha sido solicitada su exclusión del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de tenerlo por ratificado.



Arg. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.240 Octubre 19-20 \$ 440.-


El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-003779-1997, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 4053 IPV-2022, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Se deja sin efecto la asistencia financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: Casa 5 - Manzana C - B° ATSA - Dpto. Rivadavia, a favor de Salvador Pascual Albano MI N° 6.773.315, (hoy fallecido) quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 701-IPV-1999, en su parte pertinente. ARTÍCULO 2°.- Se intima a los integrantes del grupo familiar beneficiario a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a la cancelación total de la deuda existente (cuotas vencidas y a vencer) respecto de la asistencia financiera identificada en el Artículo 1° de ésta, por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. ARTÍCULO.- 3°, 4° y 5 °.- de forma.



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.241 Octubre 19-20 \$ 640.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Roberto Fabián Rivero MI N° 20.462.091, cotitular de la vivienda adjudicada en venta e identificada como: Manzana J - Casa 12 - B° Los Platanos - Dpto. Rawson, que en el Expediente N° 501-004684-2009, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, ha sido solicitada su exclusión del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de tenerlo por ratificado.



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.242 Octubre 19-20 \$ 440.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 61-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000483-2019 – Arias, Francisco Cayetano. DNI: 12.610.855. Ruartes Norma Liliana, D.N.I 14.536.345.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, V° Hipódromo, con frente a calle Lima N° 123, con N.C 04-34-620-610 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Bettio, Luis Roque, inscripto al N° 2087 F° 87 T°8, Departamento Rawson, Año 1949, N° 3156 F° 156 T° 13, Rawson, Año 1951; N° 2270 F° 70 T° 12, Rawson, Año 1958. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C 04-34-600-610, Propiedad ROQUE LUIS BETTIO

Por el Norte: con N.C 04-34-640-610, Propiedad de ROQUE LUIS BETTIO

Por el Oeste con N.C 04-34-625-605, Propiedad de: ARIAS, JORGE SANTIAGO;  
GONZALEZ DE ARIAS MARTA.

Con N.C 04-34-625-585, Propiedad de: ROQUE LUIS BETTIO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000483-2019, iniciado por Arias, Francisco Cayetano. DNI: 12.610.855. Ruartes Norma Liliana, D.N.I 14.536.345.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 21.225 Octubre 18/20 \$ 1.800.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 62-D.R.C.D -2022.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000558-2019 – CASTRO, Mario Gustavo D.N.I. M8.665.698.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Chimbas, con frente a calle San Martín 830 norte, V° Porres, con N.C 08-44-690-850, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de AMARFIL, Clemente Santiago, inscripto bajo el N° 1208, F° 8, T° 13, Departamento de Chimbas, Año 1967.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C.08-44-770-870, Propiedad de MATESEVACH, Felipe.-  
Con N.C. parcela sin datos catastrales.-

Por el Oeste: con N.C. 08-44-700-810, Propiedad de MANA, Agustín Walter.-  
Con N.C. 08-44-690-820, Propiedad de MANA, Agustín Walter.-

Por el Sur: con N.C. 08-44-680-850, Propiedad de CASTRO GIMENEZ, Alberto César.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000558-2019, iniciado por CASTRO, Mario Gustavo D.N.I. M8.665.698.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 21.226 Octubre 18/20 \$ 1.800.-



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N.° 63-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000220-2019 – Vera Rodríguez, Rosario Gladys. DNI: M3.686.478.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Albardón, Las Lomitas, B° Santa Bárbara, con frente a calle Kennedy N° 32 , con N.C 10-32-552-710 y N.C 10-32-550-710, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Palomas Romero, Antonio, inscripto al N° 793 F° 93 T°8, Departamento Albardón, Año 1965, y Sánchez de Morach, Lidia Nélica, N° 1289 F° 89 T° 13, Albardón, Año 1951.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C 10-32-550-712, Propiedad en condominio de SANCHEZ DE MORACH LIDA NELIDA Y PALOMAS ROMERO ANTONIO.

Por el Sur: con N.C 10-32-530-750, Propiedad de CASIVAR, ALEJANDRO

Por el Oeste con N.C.10-32-551-649, Propiedad de: MAIORANA VICENTE Y BELLISTRI DE M ANGELA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.° 212-000220-2019, iniciado por Vera Rodríguez, Rosario Gladys. DNI: M3.686.478.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 21.227 Octubre 18/20 \$ 1.860.-



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 64-D.R.C.D -2022.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000461-2019 – CASTRO, Tomas Daniel D.N.I. 17.625.094.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Santa Lucia, con frente a calle Lenoir 1222 norte, con N.C. 03-30-630-230, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de ESPECHE, Pedro Doril, inscripto bajo el N° 35, F° 35, T° 1, Departamento de Santa Lucia, Año 1954.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C. 03-30-673-177, Propiedad de ATENCIO, Nancy Anahí y ATENCIO MARQUEZ, Sofia Ayelén.-

Por el Oeste: con N.C. 03-30-620-210, Propiedad de Roman del Carmen.-

Por el Sur: con N.C. 03-30-620-230, Propiedad de PIGNATARO, Juan Carlos.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000461-2019, iniciado por CASTRO, Tomas Daniel D.N.I. 17.625.094.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 65-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000048-2020 – ACOSTA, María del Carmen D.N.I. 16.407.656.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Rawson, con frente a calle Trieste s/n, Lote 4, V° Giner con N.C. 04-47-558-549, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de ALONSO, Alberto Ángel L.E. N° 5.088.964; ALONSO, Juan Carlos D.N.I. N° 10.222.612 y ALONSO, Nancy Estela del Valle D.N.I. N° 12.306.418 inscripto bajo el N° 14835, F° 35, T° 149, Departamento de Rawson, Año 1982.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C. 04-47-590-560, Propiedad de ANTUÑA, Ricardo.-

Por el Este: con N.C. 04-47-559-554, Propiedad de ALONSO, Alberto Ángel; ALONSO, Juan Carlos y ALONSO, Nancy Estela del V.-

Por el Oeste: con N.C. 04-47-560-540, Propiedad de RODRIGUEZ ILLA, Jose R.-  
Con N.C. 04-47-550-540, Propiedad de PAEZ, Santos Vicente.-  
Con N.C. 04-47-550-538, Propiedad de ALONSO, Alberto Ángel; ALONSO, Juan Carlos y ALONSO, Nancy Estela del V

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000048-2020, iniciado por ACOSTA, María del Carmen D.N.I. 16.407.656.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 21.229 Octubre 18/20 \$ 2.040.-

San Juan, 11 de Octubre de 2022. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 66-D.R.C.D -2022.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000215-2019 – OCHOA, Adela Cristina D.N.I. F5.584.536.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Rawson, con frente a calle Catamarca 415 sur, Villa Lerga, Barrio Rawson con N.C. 04-21-320-700, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de ZAPATA, Eusebio Baltazar inscripto bajo el N° 4208, F° 8, T° 19, Departamento de Rawson, Año 1952.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Sur: con N.C. 04-21-300-700, Propiedad de OCHOA, Leopoldo Desiderio.-

Por el Oeste: con N.C. 04-21-330-690, Propiedad de GONZALEZ, María Elena.-

Con N.C. 04-21-310-680, Propiedad de FLORES NAVAS, Antonella Milagros.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000215-2019, iniciado por OCHOA, Adela Cristina D.N.I. 05.584.536.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 21.230 Octubre 18/20 \$ 1.700.-

San Juan, 12 de Octubre de 2022. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 67-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000373-2019 – LUNA, Dominga Albertina D.N.I. 4.188.808.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Capital, con frente a calle Brasil 2682 oeste, Barrio Municipal con N.C. 01-47-150-380, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales inscripto bajo el N° 2917, F° 17, T° 30, Departamento de Rivadavia, Año 1973.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C. 01-47-150-400, Propiedad de RUIZ, Marcia Bettina.-

Por el Sur: con N.C. 01-47-130-390, Propiedad de NOVOA, Martha María.-

Por el Oeste: con N.C. 01-47-140-370, Propiedad de LEIVA, Jorge Carlos.-  
Con N.C. 01-47-150-370, Propiedad de CORTEZ, Sergio.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000373-2019**, iniciado por **LUNA, Dominga Albertina D.N.I. 4.188.808.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 21.231 Octubre 18/20 \$ 1.770.-



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 70-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000018-2020 – Guerra, Julio Enrique, D.N.I M8.327.814; Perez, Nidia Estela, D.N.I F6.390.874.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, B° AMESPU, con frente a calle Bariloche. Mza A, Casa 23, N.C 04-34-304-722, , inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Asociación Mutual de Empleados de Salud Pública MESPU, inscripto en Matrícula N° 04-1309, Departamento Rawson.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 04-34-320-730, Propiedad de FLORES, JUAN HERIBERTO.

Por el Este: con N.C 04-34-302-727, Propiedad de AMESPU

Por el Oeste: con N.C 04-34-306-717, Propiedad de: AMESPU

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000018-2020, iniciado por Guerra, Julio Enrique, D.N.I M8.327.814; Perez, Nidia Estela, D.N.I F6.390.874.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 21.234 Octubre 18/20 \$ 1.770.-

San Juan, 12 de Octubre de 2022. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 68-D.R.C.D -2022.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000011-2020 – CAFFARO, Carlos Alberto D.N.I. 23.545.315 y GARCIA ORIBE, Susana Carina D.N.I. 24.020.158.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Capital, con frente a calle Roger Balet 528 norte, con N.C. 01-32-750-770, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de CAFARO, Enrique Alberto N° 6.737.223 inscripto bajo el N° 22691, F° 91, T° 219, Departamento de Capital “B”, Año 1986.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C. 01-32-760-770, Propiedad de DIAZ, Eva Teresa; DIAZ, Alberto Agustín; DIAZ, Olga Nora; DIAZ, María Antonia; DIAZ, Nilda Fanny y DIAZ, Claudia Carina.-

Por el Sur: con N.C. 01-32-730-770, Propiedad de CASTILLO, Benito Antolin.-

Por el Oeste: con N.C. 01-32-730-740, Propiedad de DARONI RODRIGUEZ, Viviana.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000011-2020, iniciado por CAFFARO, Carlos Alberto D.N.I. 23.545.315 y GARCIA ORIBE, Susana Carina D.N.I. 24.020.158.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 21.232 Octubre 18/20 \$ 1.800.-



San Juan, 13 de Octubre de 2022. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N.º 69-D.R.C.D -2022.-**

**EXPEDIENTE N.º 212-000012-2020 – Chicaguala, Esther Florencia. DNI: 14.360.355.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Chimbas, Loteo Salta I, con frente a calle 9 de Julio, S/N, Lote 3, Mzna F, con N.C 08-42-715-304, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Frias, Domingo Tomas, inscripto en Matrícula N° 8-12887, Dpto Chimbas.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 08-42-725-303, Propiedad de FRIAS, DOMINGO TOMAS.

Por el Este: con N.C 08-42-170-320, Propiedad de FERANNDENZ, JUAN MANUEL

Por el Sur con N.C 08-42-700-306, Propiedad de: BUSTOS YONATHAN EDUARDO

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000012-2020, iniciado por **Chicaguala, Esther Florencia. DNI: 14.360.355.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 21.233 Octubre 18/20 \$ 1.730.-

PROPUESTA DE CONCURSO DE PROFESIONALES  
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

EL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL INFORMA A LA POBLACIÓN QUE A PARTIR DEL DÍA 24 DE OCTUBRE AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2022 SE ENCONTRARÁ ABIERTO EL CONCURSO PARA CUBRIR CUATRO (04) VACANTES DE OFICIALES SUB ADJUTOR DEL ESCALAFÓN PROFESIONAL PERSONAL SUPERIOR, CORRESPONDIENTES A: UN (1) PROFESIONAL UNIVERSITARIO POSGRADUADO CON IDONEIDAD EN LA TEMÁTICA ACADÉMICA, UN (1) LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL Y/O CARRERAS AFINES, UN (1) LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN, CONTADOR Y/O EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y/O INGENIERO INDUSTRIAL O ELECTRÓNICO O ANALISTAS DE SISTEMAS O CARRERAS AFINES Y UN (1) PROFESIONAL DE CIENCIAS JURÍDICAS, PARA QUE CUMPLAN FUNCIONES DEPENDIENTE EN EL EQUIPO DE MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, EN EL HORARIO DE 7:30 HS A 13:30 HS., SIN PERJUICIO DE LAS NECESIDADES QUE CARACTERIZAN A UN SERVICIO ESENCIAL, DEBIENDO LOS INTERESADOS PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 12:00HS, EN DIVISIÓN PERSONAL DE ESTE SERVICIO PENITENCIARIO,

SITO EN AV. BENAVIDEZ 6195 OESTE, DEPARTAMENTO CHIMBAS, SAN JUAN. REQUISITOS PARA EL INGRESO:

- SER ARGENTINO, NATIVO O POR OPCIÓN.
- POSEER TÍTULO HABILITANTE EXPEDIDO POR UNIVERSIDAD COMPETENTE, LO QUE DEBERÁ ACREDITAR CON COPIA CERTIFICADA DE TÍTULO HABILITANTE Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- CERTIFICADO ANALÍTICO (NOTAS UNIVERSITARIAS DE CADA MATERIA).
- ACREDITAR IDENTIDAD, ANTECEDENTES HONORABLES Y BUENA CONDUCTA.
- NO HABER SIDO SEPARADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR EXONERACIÓN.
- POSEER LAS APTITUDES PSICOFÍSICAS (CARTILLA SANITARIA).
- APROBAR LA EVALUACIÓN DE APTO PSICOLÓGICO EXIGIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN.
- RENDIR PRUEBAS DE CAPACIDAD Y COMPETENCIA EN LOS CASOS QUE SE DETERMINE.
- ACREDITAR DOS AÑOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA EN EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.

**JURADO DE ADMISION CONFORME RESOLUCION N° 1805-SPP-22**

**Miembros titulares:**

- Ab. Adriel Fernández Santander, DNI N° 35.734.761.
- Alcaide Lic. Laura Pacheco Almarcha, DNI N° 21.7790.739.
- Sub Adjutor Marisol Susana Rabiti, DNI N° 21.610.583.

**Miembros Suplentes:**

- Sub Prefecto Darío Javier Cuevas, DNI N° 24.689.504.
- Sub Alcaide Mg. Patricia Gabriela Salinas, DNI N° 26.288.837.
- Sub Adjutor Leonardo David Videla, DNI N° 30.839.308.

Cta. Cte. 21.251 Octubre 20-21 \$ 1.320.-

## EDICTOS DE MINAS

### EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-257-I-20.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado I.P.E.E.M. Solicitando la Mensura de la Mina YATZIL, en el Dpto. De Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

<b>PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>PLANA X</b>	<b>PLANA Y</b>
<b>L.L.</b>	6.542.890.97	2.372.092.15

<b>1</b>	<b>6.544.116.25</b>	<b>2.371.372.09</b>
<b>2</b>	<b>6.544.116.25</b>	<b>2.372.872.08</b>
<b>3</b>	<b>6.542.571.26</b>	<b>2.372.894.08</b>
<b>4</b>	<b>5.542.571.27</b>	<b>2.372.895.03</b>
<b>5</b>	<b>6.542.231.27</b>	<b>2.372.900.09</b>
<b>6</b>	<b>6.542.260.26</b>	<b>2.375.335.08</b>
<b>7</b>	<b>6.541.793.27</b>	<b>2.375.335.08</b>
<b>8</b>	<b>6.541.793.26</b>	<b>2.371.372.09</b>

<b>PERTENENCIA 1</b>			<b>PERTENENCIA 2</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>1</b>	6.544.116.25	2.371.372.09	<b>1</b>	6.544.116.25	2.372.372.09
<b>2</b>	6.544.116.25	2.372.372.09	<b>2</b>	6.544.116.25	2.372.872.08
<b>3</b>	6.543.116.25	2.372.372.09	<b>3</b>	6.542.231.27	2.372.900.09
<b>4</b>	6.543.116.25	2.371.372.09	<b>4</b>	6.542.231.27	2.372.372.09
<b>SUPERFICIE 100 HAS.</b>			<b>SUPERFICIE 96.89 HAS.</b>		

<b>PERTENENCIA 3</b>			<b>PERTENENCIA 4</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>1</b>	6.543.116.25	2.371.372.09	<b>1</b>	6.542.231.27	2.371.372.09
<b>2</b>	6.543.116.25	2.372.372.09	<b>2</b>	6.542.234.03	2.373.131.84
<b>3</b>	6.542.231.27	2.372.372.09	<b>3</b>	6.541.793.26	2.373.131.85
<b>4</b>	6.542.231.27	2.371.372.09	<b>4</b>	6.541.793.26	2.371.372.09
<b>SUPERFICIE 88.50 HAS</b>			<b>SUPERFICIE 77.32 HAS.</b>		

PERTENENCIA 5		
VERTICE	X	Y
1	6.542.234.03	2.373.131.84
2	6.542.260.26	2.375.335.08
3	6.541.793.27	2.375.335.08
4	6.541.793.26	2.373.131.85
SUPERFICIE 100 HAS		

**AREA COMPRENDIDA = 463.5 Has.**

**OBSERVACIONES.** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 5 pertenencias consignadas a fs. 26/27, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y Código de Procedimientos Minero. Los Colindantes son Expte. N\* 425163-D-02 (DORITA 2), 1124256-2020 (ITATI), 338694-I-92 (RA XIII), 112480-A-15 (DORITA 13) y 1124328-A-19 (FLORENCIA, 425155-D-02 (JULIA 4), 425154-D-02 (JULIA 3), 296-B-97 (SAN Francisco 2010), Atraviesa la propiedad las siguientes servidumbre de camino, 680-M-96 (Andes Corporación Minera) y 11240062-96.

Por Res. N\* 182-DDM-21, Art. 1\*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería  
San Juan, 05 de Octubre del 2022



Dr. Angel S. María Martín  
Consejero  
Consejo Minero  
Ministerio de Minería

SECRETARÍA TÉCNICA  
MINISTERIO DE MINERÍA



## EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 338.816-I-92.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado I.P.E.E.M. Solicitando la Mensura de la Mina LD III, en el Dpto. De Iglesia, se encuentra en las siguientes coordenadas:

<b>PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>PLANA X</b>	<b>PLANA Y</b>
<b>L.L.</b>	6.744.585.78	2.418.420.71

A	6.748.557.96	2.417.852.78
B	6.748.557.96	2.419.852.77
C	6.742.557.99	2.419.852.77
D	6.742.557.99	2.417.852.78

<b>PERTENENCIA 1</b>			<b>PERTENENCIA 2</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
A	6.748.557.96	2.417.852.78	1	6.748.557.96	2.418.852.77
2	6.748.557.96	2.418.852.77	B	6.748.557.96	2.419.852.77
3	6.747.557.96	2.418.852.77	3	6.747.557.96	2.419.852.77
4	6.747.557.96	2.417.852.78	4	6.747.557.96	2.418.852.77
<b>SUPERFICIE 100 HAS.</b>			<b>SUPERFICIE 100 HAS.</b>		

<b>PERTENENCIA 3</b>			<b>PERTENENCIA 4</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
1	6.747.557.96	2.417.852.78	1	6.747.557.96	2.418.852.77
2	6.747.557.96	2.418.852.77	2	6.747.557.96	2.419.852.77
3	6.746.557.97	2.418.852.77	3	6.746.557.97	2.419.852.77
4	6.746.557.97	2.417.852.78	4	6.746.557.97	2.418.852.77
<b>SUPERFICIE 100 HAS</b>			<b>SUPERFICIE 100 HAS.</b>		

PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.746.557.97	2.417.852.78	1	6.746.557.97	2.417.852.78
2	6.746.557.97	2.418.852.77	2	6.746.557.97	2.419.852.77
3	6.745.557.97	2.418.852.77	3	6.745.557.97	2.419.852.77
4	6.745.557.97	2.417.852.78	4	6.745.557.97	2.417.852.78
<b>SUPERFICIE 100 HAS</b>			<b>SUPERFICIE 100 HAS.</b>		

PERTENENCIA 7			PERTENENCIA 8		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.745.557.97	2.417.852.78	1	6.745.557.97	2.418.852.77
2	6.745.557.97	2.418.852.77	2	6.745.557.97	2.419.852.97
3	6.744.557.98	2.418.852.77	3	6.744.557.98	2.419.852.77
4	6.744.557.98	2.417.852.78	4	6.744.557.98	2.418.852.77
<b>SUPERFICIE 100 HAS</b>			<b>SUPERFICIE 100 HAS.</b>		

PERTENENCIA 9			PERTENENCIA 10		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.744.557.98	2.417.852.78	1	6.744.557.98	2.418.852.77
2	6.744.557.98	2.418.852.77	2	6.744.557.98	2.419.852.77
3	6.743.557.98	2.418.852.77	3	6.743.557.98	2.419.852.77
4	6.743.557.98	2.417.852.78	4	6.743.557.98	2.418.852.77
<b>SUPERFICIE 100 HAS</b>			<b>SUPERFICIE 100 HAS.</b>		

PERTENENCIA 11			PERTENENCIA 12		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.743.557.98	2.417.852.78	1	6.743.557.98	2.418.852.77
2	6.743.557.98	2.418.852.77	2	6.743.557.98	2.419.852.77
3	6.742.557.99	2.418.852.77	C	6.742.557.99	2.419.852.77
D	6.742.557.99	2.417.852.78	4	6.742.557.99	2.418.852.77
<b>SUPERFICIE 100 HAS</b>			<b>SUPERFICIE 100 HAS</b>		

**AREA COMPRENDIDA = 1200 Has.**

**OBSERVACIONES.** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 12 pertenencias consignadas a fs. 71/74, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y Código de Procedimientos Minero. Los Colindantes son Expte. N\* ///



338815-I-92 (LD II) y 037-I-02 (POTRERILLOS). Cateos, 1124050-C-11, 1124066-R-20, 425234-B-2000, Servidumbre, 194002-C-81 (Servidumbre de Camino).

Por Res. N° 184-DDM-22, Art. 1\*, Publíquese por tres veces en el término de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería  
San Juan, 05 de Octubre del 2022



Dr. Ángel S. María Martín  
Consejero  
Consejo Minero  
Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica  
MINISTERIO DE MINERÍA

**EDICTO DE MENSURA**Expediente N° 338.815-I-92.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado I.P.E.E.M. Solicitando la Mensura de la Mina LD II, en el Dpto. De Iglesia, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.747.924.33	2.416.681.50
A	6.748.558.38	2.415.852.94
B	6.748.558.38	2.417.852.94
C	6.742.558.38	2.417.852.94
D	6.742.558.38	2.415.852.94

AREA COMPRENDIDA = 1200 Has.

**OBSERVACIONES.** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 12 pertenencias consignadas a fs. 72/75, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y Código de Procedimientos Minero. Los Colindantes son Expte. N° 338814-I-9202 (LD I), 37-I-02 (POTRERILLOS), 338816-I-92 (LD II) CATEOS, 425234-B-2000.

Por Res. N° 185-DDM-21, Art. 1\*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería  
San Juan, 05 de Octubre del 2022



  
Dr. Angel S. Maria Martin  
Consejero  
Consejo Minero  
Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica  
MINISTERIO DE MINERIA

## EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-320-I-17.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado I.P.E.E.M. Solicitando la Mensura de la Mina ZAAT, en el Dpto. De Iglesia, se encuentra en las siguientes coordenadas:

<b>PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>PLANA X</b>	<b>PLANA Y</b>
<b>L.L.</b>	6.755.662.00	2.422.773.65

A	6.758.792.34	2.421.573.15
B	6.758.792.34	2.423.760.91
C	6.753.742.36	2.423.760.91
D	6.753.742.36	2.423.310.91
E	6.753.263.00	2.423.310.91
F	6.753.263.00	2.421.611.32

<b>PERTENENCIA 1</b>			<b>PERTENENCIA 2</b>		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.758.792.34	2.421.573.15	1	6.758.792.34	2.422.668.61
2	6.758.792.34	2.422.668.61	2	6.758.792.34	2.423.760.91
3	6.757.876.84	2.422.668.61	3	6.757.876.84	2.423.760.91
4	6.757.876.84	2.421.579.47	4	6.757.876.84	2.422.668.61
<b>SUPERFICIE 100 HAS</b>			<b>SUPERFICIE 100 HAS.</b>		

<b>PERTENENCIA 3</b>			<b>PERTENENCIA 4</b>		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.757.876.84	2.421.579.47	1	6.757.876.84	2.422.668.61
2	6.757.876.84	2.422.668.61	2	6.757.876.84	2.423.756.91
3	6.756.955.99	2.422.668.61	3	6.756.961.33	2.423.760.91
4	6.756.955.99	2.421.585.83	4	6.756.961.33	2.422.668.61
<b>SUPERFICIE 100 HAS</b>			<b>SUPERFICIE 100 HAS.</b>		

PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.756.955.99	2.421.585.83	1	6.756.961.33	2.422.668.61
2	6.756.955.99	2.422.668.61	2	6.756.961.33	2.423.756.91
3	6.756.029.71	2.422.668.61	3	6.756.045.83	2.423.760.91
4	6.756.029.71	2.421.592.22	4	6.756.045.83	2.422.668.61
SUPERFICIE 100 HAS			SUPERFICIE 100 HAS.		

PERTENENCIA 7			PERTENENCIA 8		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.756.029.71	2.421.592.22	1	6.756.045.83	2.422.668.61
2	6.756.029.71	2.422.668.61	2	6.756.045.83	2.423.760.91
3	6.755.097.89	2.422.668.61	3	6.755.130.33	2.423.760.91
4	6.755.097.89	2.421.598.65	4	6.755.130.33	2.422.668.61
SUPERFICIE 100 HAS			SUPERFICIE 100 HAS.		

PERTENENCIA 9			PERTENENCIA 10		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.755.097.89	2.421.598.65	1	6.755.130.33	2.422.668.61
2	6.755.097.89	2.422.668.61	2	6.755.130.33	2.423.760.91
3	6.754.160.44	2.422.668.61	3	6.754.214.83	2.423.760.91
4	6.754.160.44	2.421.605.13	4	6.754.214.83	2.422.668.61
SUPERFICIE 100 HAS			SUPERFICIE 100 HAS.		

PERTENENCIA 11			PERTENENCIA 12		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.754.160.44	2.421.605.13	1	6.754.214.83	2.422.668.61
2	6.754.160.44	2.422.668.61	2	6.754.214.83	2.423.760.91
3	6.753.263.00	2.422.668.61	3	6.753.742.36	2.423.760.91
4	6.753.263.00	2.421.611.32	4	6.753.263.00	2.423.310.91
----	----	----	5	6.753.263.00	2.423.310.91
----	----	----	6	6.753.263.00	2.422.668.61
SUPERFICIE 95.16 HAS			SUPERFICIE 82.40		

**AREA COMPRENDIDA = 1117.56 Has.**

**OBSERVACIONES.** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 12 pertenencias consignadas a fs. 44/47 y labor legal denunciada a fs. 44 (Transformadas al sistema Posgar 94), las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y Código de Procedimientos Minero. Los Colindantes son Expte. N\* ///



1184-B-96 (KATHRYN) y 1185-B-96 (MARIEN).1110-C-96 (ORTIGA IV),  
259279-C-84 (INDEPENDENCIA 23)

Por Res. N\* 183-DDM-22, Art. 1\*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería  
San Juan, 05 de Octubre del 2022



Dr. Angel S. María Martín  
Consejero  
Consejo Minero  
Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica  
MINISTERIO DE MINERÍA

**E D I C T O D E M I N A****EXPTE. N° 1124-404-P-21. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Valle Fértil tomando como punto de referencia las coordenadas Y= **2.662.571.75** X= **6.547.452.49** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

**PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94**

VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.547.452.49	2.662.571.75
V1	6.547.452.49	2.662.571.75
V2	6.547.452.49	2.663.571.75
V3	6.546.452.59	2.663.571.75
V4	6.546.452.59	2.662.571.75

**SUPERFICIE REGISTRADA:** 99.99 ha.

Por Resolución N° 139-DDM.-22 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“CUARZO Y FELDESPATO.”**, en el Departamento de **VALLE FERTIL**, denominándola **“LA MORA”** a nombre de **“GASTON PELUC MAURIN Y ALEJANDRO PELUC MAURIN.”**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 05 de Septiembre de 2.022. –



*Maria Silvia Sarmient*  
**Dra. MARIA SILVIA SARMIENT.**  
ESCRIBANA DE GOBIERNO ADJUNTA  
ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO

N° 81.457 Octubre 13-20-27 \$ 1.000.-



## LICITACIONES



# Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2022

RAWSON SAN JUAN, octubre de 2022.

**Objeto:** provisión de materiales de electricidad e insumos, con destino a realizar recambios de luminarias en villas y barrios del departamento.

**Fecha de Apertura:** 01 de noviembre 2022.

**Lugar:** dependencia del Centro de Convenciones Libertadores de América.

**Hora de Apertura:** 10:30 hs.

**Recepción de Ofertas:** Hasta las 10:00 hs del día de apertura, ante la Dirección de Compras Municipal.

**Compras y Consultas de Pliegos:** Tesorería Municipal.

**Valor del Pliego:** \$5.000,00.

**Presupuesto Oficial:** Veintiún Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con Cuarenta y Dos Cts (\$ 21.348.888,42)

Sin otro particular, saludo a UD. muy atte.

Bergio Rubén García Alonso  
Intendente  
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 21.248 Octubre 19/21 \$ 590.-

San Juan: 18 de OCTUBRE de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Arquitectura

TEXTO:

## **Licitación Pública 31-2022**

LICITACION PÚBLICA 31-2022 Expte. N.º 500- 001322-2022 9:00 Hs.

OBRA: "REMODELACION SALA DE SORTEOS, CAJA DE ACCION SOCIAL",  
DEPARTAMENTO CAPITAL

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **VIENTE MILLONES, DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$20.207.600,00).**

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS CUARENTA DIAS (240) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **11 DE NOVIEMBRE DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (9:00 HORAS)** EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DÍA **19 DE OCTUBRE DE 2022-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.245 Octubre 19/21 \$ 1.620.-

San Juan: 18 de OCTUBRE de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Arquitectura

## **Licitación Pública 33-2022**

LICITACION PÚBLICA 33-2022 Expte. N.º 500- 001373-2022 9:00 Hs.

OBRA: **"NUEVO HOSPITAL DR. ALFREDO RIZO ESPARZA"**, DEPARTAMENTO ANGACO.  
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.  
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -  
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES,  
CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100  
(\$1.562.420.000,00).**

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.  
PLAZO DE EJECUCION: NOVECIENTOS DIAS (900) CORRIDOS.  
LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **18 DE NOVIEMBRE DE 2022**, A LAS  
**NUEVE HORAS (9:00 HS)** EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO  
2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD  
(5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR  
LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30)  
HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -  
CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA  
PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **19 DE OCTUBRE DE 2022-**  
SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO  
LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL  
MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.246 Octubre 19/21 \$ 1.620.-

**POLICÍA DE SAN JUAN****TEXTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2.022**

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MARTES 01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS NUEVE HORAS (09HS.) LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2.022 DESTINADA A LA ADQUISICION DE CHALECOS REFLECTIVOS SOLICITADO POR LA DIVISION INTENDENCIA D-4 DE LA POLICÍA DE SAN JUAN, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE LICITACIONES, QUE FUNCIONARÁ EN EL NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN N° 750 OESTE-CIUDAD- SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 35/2022, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE LICITACIONES, QUE FUNCIONARÁ EN EL NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN N° 750 OESTE-CIUDAD- SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 35/2.022: (\$2.700.000,00).-





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
SAN JUAN**

**LICITACION PUBLICA N° 3/22**

**OBJETO: "MOBILIARIO PARA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HISTORICO DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL"**

**DIA Y HORA DE APERTURA: 31/10/2022 A LAS 9:00hs**

**DIA Y HORA DE VISITA: 26/10/2022 A LAS 11:00hs**

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHO MIL ( \$ 8.000)**

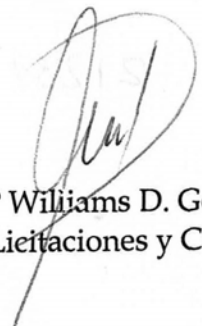
**PARA PARTICIPAR PODRA DESCARGAR EL PLIEGO DE LA PAGINA**

***www.diputadossanjuan.gob.ar ó www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar***

**LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EN LA OFICINA DE**

**LICITACIONES Y COMPRAS HASTA LAS 9:00hs DEL DIA 31/10/2022.-**

**CONSULTAS: [compras@diputadossanjuan.gob.ar](mailto:compras@diputadossanjuan.gob.ar)**



TUAP Williams D. González  
Jefe Depto. Licitaciones y Compras

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 800-005811-2022

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/22**

**OBJETO:** Contratación del servicio de racionamiento de alimento en cocido para cubrir las necesidades de internados y para el comedor de sanos, así como de terceros de los Centros de Salud y hospitales de la periferia, dependientes del Ministerio de Salud Pública.-

**APERTURA:** **Viernes 28 de Octubre del 2022**

**RECEPCION DE SOBRES HASTA:** **09:00** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100).

Presupuesto Oficial: \$ 402.645.580,92.- (Pesos cuatrocientos dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta con 92/100).

**ATENCIÓN:** Con la boleta del Pliego paga se **DEBE** solicitar el mismo **DEBIDAMENTE LEGALIZADO** por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Escribanía Mayor de Gobierno, Av. José Ignacio de la Rosa 136 este 1° piso, Sala de Reuniones-Capital, San Juan, de 08 a 09 hs.-

**APERTURA:** Escribanía Mayor de Gobierno, Av. José Ignacio de la Rosa 136 este 1° piso, Sala de Reuniones-Capital, San Juan, a las 09 hs.-

Cta. Cte. 21.235 Octubre 18/20 \$ 1.140.-

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**Expediente N° 800-005812-2022**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/22**

**OBJETO:** Contratación del servicio de racionamiento de alimento en cocido para cubrir las necesidades de internados y para el comedor de sanos, así como de terceros de los Centros de Salud y hospitales de la periferia, dependientes del Ministerio de Salud Pública.-

**APERTURA:** **Viernes 28 de Octubre del 2022**

**RECEPCION DE SOBRES HASTA:** **09:30 horas.-**

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100).

**Presupuesto Oficial:** \$ 272.401.750,98.- (Pesos doscientos setenta y dos millones cuatrocientos un mil setecientos cincuenta con 98/100).

**ATENCIÓN:** Con la boleta del Pliego paga se **DEBE** solicitar el mismo **DEBIDAMENTE LEGALIZADO** por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Escribanía Mayor de Gobierno, Av. José Ignacio de la Rosa 136 este 1° piso, Sala de Reuniones-Capital, San Juan, de 08 a 09:30 hs.-

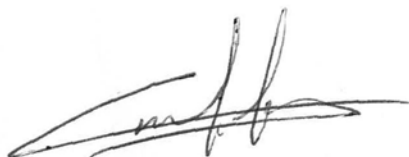
**APERTURA:** Escribanía Mayor de Gobierno, Av. José Ignacio de la Rosa 136 este 1° piso, Sala de Reuniones-Capital, San Juan, a las 09:30 hs.-

## **CONVOCATORIAS**

### **EDICTO**

**CARGAS MINERALES SAN JUAN S.A. CONVOCATORIA.** Se convoca a los Señores Accionistas de **CARGAS MINERALES SAN JUAN S.A** a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 11/11/2022 a las 11 en 1º convocatoria y a las 12 en 2º convocatoria, en la sede social Ruta 40 Km 3422-5435 Colonia Fiscal- Departamento Sarmiento- Provincia de San Juan, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. Tratamiento y aprobación de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1 de la ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/5/2022. 3. Aprobación de la gestión del directorio. 4. Fijación de su remuneración. 5. Destino del resultado del ejercicio. Los accionistas deberán informar su voluntad de asistir tres días antes de la asamblea (art. 238 2º párr. ley 19550).

Publíquese por cinco días.



Emiliano Frías  
Gte. Industrial

**CARGAS MINERALES  
SAN JUAN S.A.**



## ORDENANZAS



MUNICIPALIDAD DE IGLESIA

### CONCEJO DELIBERANTE

### ORDENANZA N°1960

Sala de sesiones del Concejo Deliberante en segunda sesión extraordinaria periodo 2021-2022 del día 27 de enero del 2022.-

**VISTO:** la ley Orgánica de Municipalidades 430-P, la ley de Regalías Mineras 728-M, la ley de coparticipación provincial a las municipalidades n° 1811-P.

**CONSIDERANDO:**

El expediente n° 4395-I, iniciado por el Sr. Intendente Municipal Dr. Jorge L. Espejo en el que remite proyecto de presupuesto para el ejercicio del año 2022, ley 430-P artículo 74° inciso 21°.- Expediente interno N°159 de este Concejo.

Que el proyecto tiene su fundamento en la ley orgánica de municipalidades n°430-P.

Que el Concejo Deliberante, posterior a debate, procede a realizar modificación de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 51 de la Ley 430-P.

Que la presente ordenanza se aprueba por unanimidad de los 5 integrantes del Concejo Deliberante.

MUNICIPALIDAD DE IGLESIA  
Concejo Deliberante  
Secretario Legislativo  
José L. Godo



Municipalidad de IGLESIA  
Gladys E. Bernabeu  
Presidenta

Por ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE**  
**De la Municipalidad de IGLESIA**  
**SANCIONA**

**ORDENANZA Nº 1960-C.D.-2022.**

**ARTÍCULO 1:** APRUÉBASE el Presupuesto de Gastos y Recursos con su correspondiente plan de obra municipal, correspondiente al Ejercicio 2022, cuya descripción es la siguiente:

Recursos.....\$3.392.079.684.-  
Gastos.....\$3.387.210.863.-


**ARTÍCULO 2:** El total de Recursos se divide de la siguiente manera:

Recursos de Jurisdicción Municipal \$2.177.33.150.-  
Recursos de Jurisdicción Provincia \$943.985.766.-  
Recursos de Jurisdicción Nacional \$211.107.252.-  
Ingresos Cuentas de Terceros \$59.653.515.-


**ARTÍCULO 3:** El total de gastos se divide de la siguiente manera:

Erogaciones Corrientes \$905.312.186.-  
Erogaciones no Corrientes \$2.481.898.677.-

**ARTÍCULO 4:** Las Erogaciones Corrientes se subdividen en las siguientes partidas principales:

  
MUNICIPALIDAD DE IGLESIA  
Concejo Deliberante  
Secretario Legislativo  
José L. Gorio,



  
Municipalidad de IGLESIA  
Concejo Deliberante  
Presidente  
Lic. Gladys E. Bernabeu

Personal..... \$521.303.130.-  
 Bienes y Servicios No personales..... \$173.781.698.-  
 Transferencias al Sector Privado..... \$210.227.358.-

**ARTÍCULO 5:** Las Erogaciones de Capital se subdividen en las siguientes partidas principales:

Bienes de Capital..... \$294.672.936.-  
 Trabajos Públicos..... \$2.057.760.737.-

**ARTÍCULO 6:** Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase el siguiente balance financiero preventivo:

BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO	IMPORTE \$
RECURSOS	3.392.079.684.-
GASTOS	3.387.210.863.-
RESULTADO FINANCIERO	4.868.821.-
RESULTADO DEL EJERCICIO	4.868.821.-

**ARTÍCULO 7:** APRUÉBASE la planta de personal que figura en el Anexo III y que forma parte de la presente Ordenanza, conforme los totales establecidos a continuación:

MUNICIPALIDAD DE IGLESIA  
 Concejo Deliberante  
 Secretario Legislativo  
 José L. Godoy



Municipalidad de IGLESIA  
 Concejo Deliberante  
 Presidente  
 Lic. Gladys E. Bernabou

Total Planta de Personal Permanente	244
Total Cargos Políticos	51
Total Concejo Deliberante	14

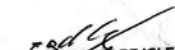
**ARTÍCULO 8:** AUTORIZASE a comprometer los créditos necesarios para atender la obligación de pago de cada año , cuando se trate de erogaciones que superen el año de ejecución inicial, cuya cancelación deba efectuarse total o parcialmente en ejercicios posteriores.

**ARTÍCULO 9:** Las descripciones de los totales referidos en los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, figuran en Anexos I, II, III y IV que forman parte integrante de la presente norma.


**ARTÍCULO 10:** Reestructuraciones, modificaciones.

El Concejo Deliberante debe autorizar, en forma previa, las reestructuraciones, modificaciones, de las partidas principales y subpartidas.

**ARTÍCULO 11:** Asimismo cuando los Recursos Específicos o de financiamiento, efectivamente recaudados, superen los montos previstos por la presente norma legal, se podrán incrementar el Cálculo de Recursos, el Financiamiento y el Presupuesto de Gastos sin modificar el Resultado del Balance Financiero Preventivo, aprobado por la presente.

  
MUNICIPALIDAD DE IGLESIA  
Concejo Deliberante  
Secretario Legislativo  
José L. Godoy



  
MUNICIPALIDAD DE IGLESIA  
Concejo Deliberante  
Presidente  
Lic. Gladys E. Bernabeu



**ARTÍCULO 12:** Cuando deban realizarse erogaciones originadas en Leyes, Decretos o Convenios Nacionales o Provinciales con vigencia en el ámbito Municipal (convenios aprobados art. 74° inc 8°, cc artículo 48° incisos 28° y 33° ley 430-P), el Departamento Ejecutivo podrá modificar y reestructurar el Presupuesto General.

Para ello podrá:

- a) incorporar las partidas específicas necesarias.
- b) incrementar las ya previstas.

Esa modificación estará limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan, no pudiendo modificar el resultado del Balance Financiero Preventivo aprobado por la presente.


Una vez realizada tendrá que comunicarlo al Concejo Deliberante en el plazo de 15 días hábiles administrativos.

**ARTÍCULO 13:** Las erogaciones a atender con Recursos y Financiamientos Afectados deberán ajustarse a la cifra recaudada de aquellos, en cuanto a su monto y oportunidad.

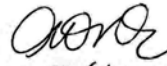
No podrá transferirse su destino presupuestario.

Salvo en los casos de erogaciones en el que el ingreso de recursos esté condicionado a la presentación previa de certificados de obra o comprobantes de ejecución. En cuyo caso, tales erogaciones estarán limitadas a los créditos autorizados en el Artículo 1° de la presente norma.-

**ARTÍCULO 14:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Publíquese en el Boletín Oficial. Protocolícese.

  
MUNICIPALIDAD DE IGLESIA  
Concejo Deliberante  
Secretario Legislativo  
José L. Godoy



  
Municipalidad de IGLESIA  
Concejo Deliberante  
Presidente  
Lc. Gladys E. Bernabeu

**MUNICIPALIDAD DE IGLESIA**  
**ANEXO I**

Ordenanza N° 1960

**PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS AÑO 2022**

**CALCULO DE RECURSOS**

Partidas	Items	Subpartidas	Partidas	Capítulos	Principal
<b>1-TOTAL DE RECURSOS</b>					<b>3.392.079.684</b>
<b>1-1-DE JURISDICCION MUNICIPAL</b>				<b>2.177.333.150</b>	
<b>1-1-1-TASAS Y DERECHOS</b>			<b>1.886.648.736</b>		
<b>1-1-1-1- CONTRIBUCION SOBRE INMUEBLE</b>		<b>57.416.759</b>			
1-1-1-1-1- Tasa de Servicios Sobre Inmueble Vigentes	8.652.264				
1-1-1-1-2- Tasa de Servicios Sobre Inmueble Atrasada	16.135.040				
1-1-1-1-3- Alumbrado Público	32.629.455				
<b>1-1-1-2- CONTRIBUCION SI LA ACTIVIDAD COMERCIAL</b>		<b>57.936.026</b>			
1-1-1-2-1- C.S.A.C.I.Y.S.	14.227.201				
1-1-1-2-2- C.S.A.C.I.Y.S. Atrasadas	40.387.775				
1-1-1-2-3- Matriculas	301.936				
1-1-1-2-4- Introducción y Distribución de Carnes y ali	1.574.896				
1-1-1-2-5- Ocupacion de Espacios Públicos	1.256.052				
1-1-1-2-6- Contribucion Traslado de Cueros, Maderas,	135.267				
1-1-1-2-7- Contrib. Sobre Pesas y Medidas	52.899				
<b>1-1-1-3- CONTRIBUCION SOBRE LA ACTIVIDAD MINERA</b>		<b>1.726.200.012</b>			
1-1-1-3-4- Regalias Mineras	1.000.000.000				
1-1-1-3-5- Saldo Regalias Mineras Ejercicio Anterior	499.980.052				
1-1-1-3-6- Fondo desarrollo comunidad	225.219.960				
<b>1-1-1-4- CONTRIBUCION POR SERVICIOS</b>		<b>46.095.940</b>			
1-1-1-4-1- Publicidad y Propaganda	226.453				
1-1-1-4-2- Espectáculos y Diversiones Publicas	64.493				
1-1-1-4-3- Matadero Municipal	362.323				
1-1-1-4-4- Sellado Municipal	144.929				
1-1-1-4-5- Certificado de Residencia	30.435				
1-1-1-4-6- Contrib. Servicio de Salud e Higiene	30.435				
1-1-1-4-7- Inspecciones Electricas, Mecanicas y Agua	434.787				
1-1-1-4-8- Reparacion de Calzadas	161.837				
1-1-1-4-9- Derecho de Construcción	44.009.808				
1-1-1-4-10- Marcas y Señales	157.006				
1-1-1-4-11- Servicio de Transporte de Personas	183.577				
1-1-1-4-12- Servicios de Turismo	289.858				
<b>1-1-2- OTROS INGRESOS</b>			<b>290.684.414</b>		
<b>1-1-2-1- Otros Ingresos</b>			<b>290.684.414</b>		
1-1-2-1-1- Venta de Terreno Cementerio Municipal	2.053.161				
1-1-2-1-2- Venta de Nichos	850.000				
1-1-2-1-3- Inhumacion y traslado de Restos	93.479				
1-1-2-1-4- Derecho de servicios Funebres	673.920				
1-1-2-1-5- Derechos de empresas Funebres	620.779				
1-1-2-1-6- Venta de Bloques	45.894				
1-1-2-1-7- Venta de ladrillos y Ladrillones	38.648				
1-1-2-1-8- Venta de Mosaicos	21.256				
1-1-2-1-9- Venta de Caños y Premoldeados	38.648				
1-1-2-1-10- Venta de Aridos para la construccion	164.011				
1-1-2-1-11- Alquiler de Movilidades municipales	200.000				
1-1-2-1-12- Plan Suelo propio	30.194				
1-1-2-1-13- Turismo Alquiler de Cabañas, Camping, e	1.422.720				
1-1-2-1-14- Fiesta de la Semilla y la Manzana	2.053.161				
1-1-2-1-15- Reintegro liquidaciones erroneas	185.751				
1-1-2-1-16- Valores municipales	21.232				
1-1-2-1-17- Intereses por Mora	13.285				
1-1-2-1-18- Multas y Sanciones	43.213				
1-1-2-1-19- Ingresos varios	12.091.189				
1-1-2-1-20- Retencion 5 % Proveedores y Gremios	1.000.000				
1-1-2-1-21- Intereses por Plazo Fijo	250.000.000				
1-1-2-1-22- Mensura y Títulos Dominial	4.830.968				
1-1-2-1-23- Iglesia Solidaridad-EAV, Precarias	7.246.452				
1-1-2-1-24- Plan Mun. Iglesia Crece Ayuda Mutua	7.246.452				
<b>1-2- DE JURISDICCION PROVINCIAL</b>			<b>943.985.766</b>	<b>943.985.766</b>	
<b>1-2-1- Recursos de Jurisdicción Provincial</b>			<b>943.985.766</b>		
<b>1-2-1-1- Recursos de Jurisdicción Provincial</b>			<b>943.985.766</b>		
1-2-1-1-1- Coparticipacion Municipal	651.043.029				
1-2-1-1-3- Fondos de Emergencia Municipal	35.882.773				
1-2-1-1-4- Programa Provincial Comedores Infantiles	21.229.663				
1-2-1-1-5- Subsidios Provinciales	17.059.356				
1-2-1-1-6- Saldo Rentas Generales Ejerc.Anterior	219.270.945				
<b>1-3- DE JURISDICCION NACIONAL</b>			<b>211.107.252</b>	<b>211.107.252</b>	
<b>1-3-1- Recursos de Jurisdicción Nacional</b>			<b>211.107.252</b>		
<b>1-3-1-1- Recursos de Jurisdicción Nacional</b>		<b>211.107.252</b>			
1-3-1-1-1- C.I.C. ( Centro Integral Comunitario)	8.792.361				
1-3-1-1-2- Programa de Emergencia Alimentaria ( P.N	2.890.808				
1-3-1-1-3- Frosoua ( Comedores Infantiles)	434.787				
1-3-1-1-4- Plan Nacional de Obras Publicas	190.235.588				
1-3-1-1-5- Propasa y Enhosa	6.654.658				
1-3-1-1-6- Componentes Materiales	2.099.055				
<b>1-4- INGRESOS CUENTAS DE TERCEROS</b>				<b>59.653.515</b>	
<b>1-4-1- Ingresos por Cuenta de Terceros</b>				<b>59.653.515</b>	
1-4-1-1- Ingresos por Cuenta de Terceros		<b>59.653.515</b>			
1-4-1-1-1- Impuesto Inmobiliario	179.349				



58069  
**MUNICIPALIDAD DE IGLESIA**  
Concejo Deliberante  
Secretario Legislativo  
José L. Godoy

59.653.515  
**Municipalidad de IGLESIA**  
Concejo Deliberante  
Presidente  
Lic. Gladys E. Bernabeu

1-4-1-1-2- Impuesto a la Radicacion de Automotores	277.176				
1-4-1-1-3- I.P.V. Instituto Provincial de Vivienda	343.047				
1-4-1-1-4- Iva Debito Fiscal	1.467.406				
1-4-1-1-5- Plan Suelo Propio ( Mensura, Escritura)	290.220				
1-4-1-1-6- DGR Retencion de Ingresos Brutos	31.956.854				
1-4-1-1-7- DGR Retencion de Lote Hogar	6.405.573				
1-4-1-1-8- Pensiones Provinciales	6.847.897				
1-4-1-1-9- Delegación D.O.S.	472.831				
1-4-1-1-10- DGI Retencion Ganancias	11.413.162				

3.392.079.684      3.392.079.684      3.392.079.684      3.392.079.684      3.392.079.684

*2022*  
**MUNICIPALIDAD DE IGLESIA**  
**Concejo Deliberante**  
**Secretario Legislativo**  
**José L. Godoy**



*Gladys E. Bernabeu*  
**Municipalidad de IGLESIA**  
**Concejo Deliberante**  
**Presidente**  
**Lic. Gladys E. Bernabeu**

MUNICIPALIDAD DE IGLESIA

Ordenanza N° 1960

ANEXO II

PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS AÑO 2.022

PRESUPUESTO DE GASTOS

Partidas	Items	Subpart.	Partidas	Capítulos	Principal
<b>2-TOTAL EROGACIONES</b>					3.367.210.863
<b>2-1-EROGACIONES CORRIENTES</b>					906.312.166
<b>2-1-1. PERSONAL</b>					621.303.130
<b>2-1-1-1. PERSONAL DTO. EJECUTIVO MUNICIPAL</b>					472.308.918
2-1-1-1-1. Autoridades Superiores Ejecutivo	200.740.509				
2-1-1-1-2. Planta Permanente	271.568.410				
<b>2-1-1-2. PERSONAL HCD</b>					48.994.212
2-1-1-2-1. Autoridades Superiores HCD	48.994.212				
<b>2-1-2. BS.Y SER. NO PERSONALES</b>					173.781.698
<b>2-1-2-1 SUBPARTIDA BS.Y SS. NO PERS. EJECUTIVO</b>					166.117.326
<b>2-1-2-1-1 SUBPARTIDA BS. DE CONSUMO</b>					26.843.555
2-1-2-1-1-1 Alimentos y Productos Agropecuarios	3.610.456				
2-1-2-1-1-2 Combustibles y Lubricantes	2.824.218				
2-1-2-1-1-3 Papeles y Utiles de Oficina	9.443.783				
2-1-2-1-1-4 Repuestos y Reparaciones	709.117				
2-1-2-1-1-5 Materiales de Aseo	5.288.394				
2-1-2-1-1-6 Caucho y Plasticos	167.278				
2-1-2-1-1-7 Productos de Farmacia y Medicamentos	161.050				
2-1-2-1-1-8 Elementos y Utiles Diversos	4.639.259				
<b>2-1-2-1-2 SUBPARTIDA BS. DE SERVICIOS</b>					139.273.771
2-1-2-1-2-9 Electricidad Gas y Agua	39.622.967				
2-1-2-1-2-10 Pasajes	1.458.416				
2-1-2-1-2-11 Comunicaciones	13.797.401				
2-1-2-1-2-12 Viaticos y Movilidad	2.995.880				
2-1-2-1-2-13 Gastos de Impresión	3.307.300				
2-1-2-1-2-14 Reparaciones Varias	215.200				
2-1-2-1-2-15 Honorarios y Retribuciones a Terceros	9.605.054				
2-1-2-1-2-16 Fondo para Promocion de Empleo	1.697.610				
2-1-2-1-2-17 Gastos Medicos	57.518				
2-1-2-1-2-18 Servicios Sin Discriminar	27.904.578				
2-1-2-1-2-19 Contrato de Camiones y Otros	17.803.635				
2-1-2-1-2-20 Impuestos y Contribuciones	106.490				
2-1-2-1-2-21 Publicidad y Propaganda	20.700.825				
<b>2-1-2-2 SUBPARTIDA BS.Y SS. NO PERS- HCD</b>					7.864.371
<b>2-1-2-2-1 SUBPARTIDA BS. DE CONSUMO HCD</b>					2.830.384
2-1-2-2-1-1 Alimentos y Productos Agropecuarios	794.244				
2-1-2-2-1-2 Combustibles y Lubricantes	1.271.562				
2-1-2-2-1-3 Papeles, Utiles y Elementos de Oficina	350.531				
2-1-2-2-1-4 Productos de Farmacia y Medicamentos	283.153				
2-1-2-2-1-5 Materiales de Aseo	130.893				
<b>2-1-2-2-2 SUBPARTIDA BS. DE SERVICIOS HCD</b>					4.833.988
2-1-2-2-2-6 Comunicaciones	1.104.842				
2-1-2-2-2-7 Viaticos, Movilidad, Pasajes y Contrataciones	1.108.457				
2-1-2-2-2-8 Gastos de Impresión	176.661				
2-1-2-2-2-9 Reparaciones Varias	323.909				
2-1-2-2-2-10 Honorarios y Retribuciones a Terceros	243.218				
2-1-2-2-2-11 Servicios Sin Discriminar	346.095				
2-1-2-2-2-12 Publicidad y Propaganda	1.530.805				
<b>2-1-3. TRANSFERENCIA</b>					210.227.358
<b>2-1-3-1 SUBPARTIDA TRANSFERENCIA EJECUTIVO</b>					207.286.042
2-1-3-1-1 Colaboracion a Ent.S/Fines de Lucro	47.688.434				
2-1-3-1-2 Transferencia Cta. De Terceros	129.249				
2-1-3-1-3 Comedores Infantiles ( Recursos Propias)	39.440				
2-1-3-1-4 Comedores Infantiles ( Recursos Afectados)	4.108				
2-1-3-1-5 Asistencia Social ( Recursos Propias)	42.240.235				
2-1-3-1-6 Asistencia Social ( Recursos Afectados)	22.099.842				
2-1-3-1-7 Premios Cortesia y Homenaje	19.312.992				
<b>2-1-3-2 PARTIDA TRANSFERENCIA AL SECTOR PRIVADO</b>					210.227.358



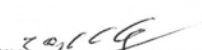
MUNICIPALIDAD DE IGLESIA  
Concejo Deliberante  
Secretario Legislativo  
José L. Godoy

Municipalidad de IGLESIA  
Concejo Deliberante  
Presidente  
Lic. Gladys E. Bernabeu

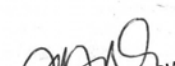


2-1-3-1-8- Becas Escolares	13.525.008			
2-1-3-1-9- Eventos Deportivos y Culturales	17.826.555			
2-1-3-1-10- Alumbrado Público	587.918			
2-1-3-1-11- Fiesta de la Semilla y la Manzana	17.243.785			
2-1-3-1-12- Fiesta Aniversario del Dto.	4.215.267			
2-1-3-1-13- Pagos de Juicios y otros	10.456.722			
2-1-3-1-14- Mensura y Título Nominal	7.365.814			
2-1-3-1-15- Servicios Funerarios pers. Escasos rec.	4.650.671			
<b>2-1-3-2-SUBPARTIDA TRANSFERENCIA HCD</b>		2.941.316		
2-1-3-2-1- Colaboracion a Ent.S/Fines de Lucro	1.725.547			
2-1-3-2-2- Premios Cortesia y Homenaje	863.019			
2-1-3-2-3- Donaciones y Ayudas a Personas Carenciadas	352.751			
<b>2-2- EROGACIONES NO CORRIENTES</b>			2.481.898.677	
<b>2-2-1- EROGACIONES DE CAPITAL</b>			294.672.936	
<b>2-2-1- PARTIDA BIENES DE CAPITAL</b>			294.672.936	
<b>2-2-1-1 SUBPARTIDA BS. DE CAPITAL EJECUTIVO</b>		289.212.156		
2-2-1-1-1- Equipamiento de Cabañas	5.976.180			
2-2-1-1-2- Maquinarias y Elementos	19.218.932			
2-2-1-1-3- Muebles, Utiles y Utencillos Varios	5.530.896			
2-2-1-1-4- Equipamientos de Oficinas	4.288.788			
2-2-1-1-5- Herramientas	35.154.000			
2-2-1-1-6- Rodados	107.488.000			
2-2-1-1-7- Instalaciones	23.436.000			
2-2-1-1-8- Terrenos e Inmuebles	58.590.000			
2-2-1-1-9- Equipamientos Turístico, Cultural y Deportivo	29.529.360			
<b>2-2-1-2- SUBPARTIDA BS. DE CAPITAL HCD</b>		5.460.780		
2-2-1-2-1- Maquinarias y Equipamientos	351.540			
2-2-1-2-2- Muebles y Utiles de Oficina	234.360			
2-2-1-2-3- Rodados	4.874.880			
<b>2-2-2 TRABAJOS PUBLICOS</b>			2.057.760.737	
<b>2-2-2- PARTIDA TRABAJOS PUBLICOS</b>			2.057.760.737	
2-2-2-1- Subpart. Trab. Publicos con Recursos Propios	2.015.760.737	2.015.760.737		
2-2-2-2- Subpart. Trab. Publicos con Recursos Afectados	42.000.000	42.000.000		
<b>2-2-3- FINANCIAMIENTO NETO</b>			129.465.004	
<b>2-2-3- PARTIDA FINANCIAMIENTO NETO</b>			129.465.004	
<b>2-2-3-1- SUBPARTIDA AMORTIZACION DE LA DEUDA</b>		129.465.004		
2-2-3-1-1- Pasivo de Ejercicios Anteriores	129.465.004			

3.387.210.863 3.387.210.863 3.387.210.863 3.387.210.863 3.387.210.863

  
**MUNICIPALIDAD DE IGLESIA**  
 Concejo Deliberante  
 Secretario Legislativo  
 José L. Godoy



  
**Municipalidad de IGLESIA**  
 Concejo Deliberante  
 Presidente  
 Lic. Gladys E. Bernabeu

ANEXO III

**MUNICIPALIDAD DE IGLESIA**
**PERSONAL PLANTA PERMANENTE**

Detalle	Categorías	Presupuestadas	Ocupadas	Reserva	Vacantes
	13	11	8		3
	14	3	1		2
	15	42	20		22
	16	3	1		2
	17	32	18		14
	18	49	30	4	15
	19	24	9	1	14
	20	13	8		5
	21	12	9		3
	22	20	13		7
	23	25	16	1	8
	24	10	6	2	2
<b>TOTALES</b>		<b>244</b>	<b>139</b>	<b>8</b>	<b>97</b>

**PERSONAL PLANTA AUTORIDADES SUPERIORES EJECUTIVO**

Detalle	Categorías	Presupuestadas	Ocupadas	Reserva	Vacantes	Porcentaje
	Intendente	1	1		0	100
	Secretario General	1	1		0	65
	Secretarias	5	5		0	60
	Secretaria Privada	1	1		0	40
	Direcciones	12	8		4	40
	Asesoría Legal	1	1		0	40
	Contador Municipal	1	1		0	48
	Coordinador General	1	1		0	40
	Asesorías	3	0		3	30
	Tesorero	1	1		0	50
	Subtesorero	1	0		1	35
	Delegaciones	5	4		1	35
	Departamentos	4	3		1	22
	Coordinador Administrativo	1	0		1	60
	Coordinadores	4	1		3	25
	Jefes de Oficinas	4	3		1	30
	Encargados	4	4		0	15
	Coordinador Casa de Iglesia	1	1		0	40
<b>TOTALES</b>		<b>51</b>	<b>36</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	

**PERSONAL PLANTA AUTORIDADES SUPERIORES H.C.D.**

Detalle	Categorías	Presupuestadas	Ocupadas	Reserva	Vacantes	Porcentaje
	Presidente H.C.D	1	1		0	70
	Concejales	4	4		0	65
	Secretaria Administrativa	1	1		0	52
	Asesor legal	1	0		1	30
	Asesor Contable	1	1		0	30
	Asesores Concejales	5	5		0	25
	Director Administrativo	1	0		1	35
	<b>TOTALES</b>	<b>14</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	

MUNICIPALIDAD DE IGLESIA  
 Concejo Deliberante  
 Secretario Legislativo  
 José L. Gómez

Municipalidad de IGLESIA  
 Concejo Deliberante  
 Presidente  
 Lic. Gladys E. Bernabeu

MUNICIPALIDAD DE IGLESIA		
Ordenanza N° 1960		
ANEXO IV PRESUPUESTO ANUAL DE OBRA 2022		
TRABAJOS PUBLICOS		
Cód. Inf N°	Items N°	Items de Subpart.Trabajo Publico con Recursos Propios 2221
522101	222101	<b>Tratamientos Asfálticos</b>
		Calle de ingreso a Barrio Nuevo desde ruta 149 las Flores 3.700.937
		Calle el boulevard en Tudcum 13.300.600
		Calle Santa Lucia 14.803.750
		Calle interna Barrio El Rosario 4.441.125
		Calle El Jarillal entre centro cívico y ruta 150 5.921.500
		Calle El Jarillal entre ruta 150 hasta Pasante estrecho 7.401.875
		Calle interna en el Llano frente Esc Mitre 7.401.875
		By pas Minero entrada Villa Iglesia 26.779.200
		Calle La Maquina 14.803.750
		Calle de ingreso a los barrios nuevos de Angualasto 4.441.125
		<b>102.995.737</b>
522102	222102	<b>Apertura, refacción y enriplado de calles y banquetas</b>
		Avenida Costanera de Tudcum 3.465.000
		Enriplado del camino a las playas 7.000.000
		Calles en Villa Iglesia calles interiores Barrio el Guanaco 2.600.000
		Calles en Zonda 3.900.000
		Calles enripladas en Tudcum 6.000.000
		Calle Gonzalez y Laterales - Rodeo 2.600.000
		Calles en Angualasto a la estatua del indio y otras 15.000.000
		<b>40.565.000</b>
522103	222103	<b>Puentes y pasantes</b>
		Bella Vista 5.000.000
		Cerro Negro 2.000.000
		Rodeo 3.000.000
		Angualasto 3.700.000
		Las Flores 1.500.000
		Tudcum 2.500.000
		<b>17.700.000</b>
522104	222104	<b>Mejoras y otros de Alumbrado Publico</b>
		Mejoramientos de alumbrado en Colanguil 5.000.000
		Calle Miguel Flores 4.000.000
		Mejoramiento de iluminación en Mallimán 1.500.000
		Calle Santa Lucia Rodeo 11.000.000
		Calle del Centro de Las Flores 3.200.000
		Calles de Tudcum (Monseñor Orzali y La Alfalfa) 5.500.000
		Cruce de ruta camino a Tudcum desde Garita mina veladero a entrada distrito Tudcum 17.900.000
		Calles de Angualasto 8.000.000
		<b>66.100.000</b>
522105	222105	<b>Construcción y refacción de canales de riego y otros</b>
		Canal Chita 4.000.000
		Canal Colanguil 2.500.000
		Canal Mondaca Mondaquita 10.000.000
		<b>16.500.000</b>
522106	222106	<b>Cordón, Cunetas y Veredas</b>
		En todos los distritos 113.200.000
		<b>113.200.000</b>
522107	222107	<b>Forestación, poda y erradicación</b>
		En todos los distritos 4.300.000
		<b>4.300.000</b>
522109	222109	<b>Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos</b>
		Equipamiento de planta de tratamiento y contenedores del sistema de recolección 7.200.000
		<b>7.200.000</b>
522110	222110	<b>Plantas y redes de Agua Potable</b>
		Planta y red de distribución de Bella Vista 9.000.000
		Planta y red de distribución de La Colonia - Rodeo 5.000.000
		Planta y red de distribución de Colanguil 3.000.000
		Planta y red de distribución de Mallimán 600.000
		<b>17.600.000</b>
522111	222111	<b>Defensas</b>
		Poblacional de Zonda 2.100.000
		Poblacional de Colanguil 2.000.000
		Poblacional de Mallimán 2.300.000
		Poblacional de Buena Esperanza 1.500.000
		Defensa de puente de Acceso Bella Vista 3.000.000
		Poblacional de Las Flores 2.700.000
		Poblacional de Tudcum 2.700.000
		<b>16.300.000</b>
522112	222112	<b>Construcción de Parque Industrial</b>
		Sectorización y señalización 1.500.000
		Cierre Perimetral 49.000.000
		Portal de Ingreso 25.000.000
		<b>75.500.000</b>
522113	222113	<b>Planta de tratamiento</b>
		Planta Tratamiento Rodeo 10.000.000
		<b>10.000.000</b>
522117	222117	<b>Construcción y Refacción de Cementerios</b>
		Mantenimiento en todos los distritos 5.000.000
		Construcción de nichos en todos los cementerios 7.000.000
		<b>12.000.000</b>



*[Handwritten signature]*  
 Municipalidad de Iglesia  
 Concejo Deliberante  
 Presidente  
 Sr. Claudio E. Bernabau

MUNICIPALIDAD DE IGLESIA  
 Concejo Deliberante  
 Secretario Legislativo  
 José L. Godoy

ANEXO IV PRESUPUESTO ANUAL DE OBRA 2022			
TRABAJOS PUBLICOS			
Cód. Inf N°	Items N°	Items de Subpart.Trabajo Publico con Recursos Propios 2221	
522119	222119	<b>Refaccion y mantenimiento Parroquias, y otros</b>	
		Capillas en General	10.000.000
		Capilla de Angualasto	20.600.000
			<b>30.600.000</b>
522120	222120	<b>Construccion Accesos al departamento y otros</b>	
		Acceso al Departamento por Ruta Nacional N° 149 - Villa Iglesia	
		Acceso al Departamento por Ruta Nacional N° 150 - Colola	
522121	222122	<b>Obras de infraestructura en perillago</b>	
		Embarcadero de adoquines en playa Lamaral	6.000.000
		Desarrollo de infraestructura turística en zona de playas	7.000.000
		Construccion de Camping Municipal	50.000.000
		Instalaciones para policia nautica	500.000
			<b>63.500.000</b>
522123	222123	<b>Refaccion y Construccion Monumentos Historicos, museos y otros</b>	
		Remodelación de Museos en diferentes distritos	7.000.000
			<b>7.000.000</b>
522124	222124	<b>Adquisición de inmuebles para obras y clubes</b>	
		Adquisición de terrenos para Obras en diferentes distritos del Departamento	60.000.000
			<b>60.000.000</b>
522127	222127	<b>Construccion, Refaccion y Equipamiento de Matadero Municipal</b>	
		Ampliación y/o Refacción del Matadero incluido sistema eléctrico e hídrico cloacal	10.000.000
			<b>10.000.000</b>
522129	222129	<b>Construccion, refaccion y otros de Obradores y Delegaciones Municipales</b>	
		Refacción de Delegacion de Angualasto	1.000.000
		Refacción Obrador Central	5.000.000
		Refacción Obrador Villa Iglesia	1.000.000
		SUM municipal de Tudcum	2.000.000
			<b>9.000.000</b>
522133	222133	<b>Carteleria Publica</b>	
		Institucional Mural Acceso A Rodeo y Ingreso por Villa IGLESIA	12.000.000
		Turística ( Imágenes de Actividades y Carteleria )	9.300.000
		Vial ( incluida carteleria en Barrios en gral)	10.000.000
			<b>31.300.000</b>
522135	222135	<b>Limpeza de Calles Acequias y Otros</b>	
		Materiales y Herramientas para la Limpeza de Acequias y Calles	1.500.000
			<b>1.500.000</b>
522140	222140	<b>Construccion y Refacción de Plazas y Espacios Verdes</b>	
		Remodelación de plaza de Barrio Real Villa Iglesia	2.500.000
		Construccion de plaza de Bella Vista	15.000.000
		Plaza al ingreso de Villa Iglesia	15.000.000
		Espacios Verdes en distintos Distritos	16.000.000
		Construccion de plaza de Barrio Colola-Rodeo	35.000.000
		Mirador Tudcum	3.000.000
			<b>86.500.000</b>
522141	222141	<b>Construccion y Refaccion y equipamiento de Cabañas municipales</b>	
		Mantenimiento y Equipamiento de complejo de cabañas Municipales de Rodeo	9.000.000
		Terminación de complejo de cabañas Municipales de Pismanta	27.000.000
			<b>36.000.000</b>
522143	222143	<b>Anfiteatro y Camping Municipal</b>	
		Construcción del Camping Municipal de Bella Vista	6.000.000
		Refacciones y ampliación en general Anfiteatro Rodeo	12.000.000
			<b>18.000.000</b>
522145	222145	<b>Terminacion, Construccion y Equipamiento de Polideportivos</b>	
		Equipamiento Polideportivo Municipal de Rodeo	5.100.000
		Polideportivo Abierto en Angualasto	5.500.000
		Polideportivo Abierto en Tudcum	5.500.000
		Polideportivo Abierto en Las Flores	5.500.000
		Polideportivo Abierto en Villa Iglesia	5.500.000
		Refacciones a los Club de los diferentes Distritos	13.500.000
			<b>40.600.000</b>
522147	222147	<b>Obras de infraestructura en los distritos</b>	
		Refacciones, mantenimiento y ampliación de infraestructura (obras menores)	7.200.000
		Construcción de Centro Cultural y Educativo en Rodeo primera etapa	210.000.000
			<b>217.200.000</b>

MUNICIPALIDAD DE IGLESIA  
Concejo Deliberante  
Secretario Legislativo  
José L. Godoy



Municipalidad de IGLESIA  
Concejo Deliberante  
Presidente  
Lic. Gladys E. Bernabeu



ANEXO IV PRESUPUESTO ANUAL DE OBRA 2022			
TRABAJOS PUBLICOS			
Cód. Inf N°	Items N°	Items de Subpart. Trabajo Publico con Recursos Propios 2221	
522150	222150	<b>Plan de Viviendas Municipales</b> Proyecto construcción de viviendas	406.000.000 406.000.000
522152	222152	<b>Equipamientos, insumos, elementos varios para taller y otros</b> Adquisición de insumos generales de talleres municipales	30.000.000 30.000.000
522153	222153	<b>Adquisición de camiones, Maquinas Viales y otros</b> Adquisición de maquinaria	40.000.000 40.000.000
522154	222154	<b>Repuestos, reparaciones y otros</b> Reparaciones varias y mantenimiento programado de moviidades, maquinarias y equipos vi	25.000.000 25.000.000
522157	222157	<b>Contratación de Servicios profesionales para obras</b> Contratos de servicios profesionales	13.700.000 13.700.000
522158	222158	<b>Contratación de obreros para obras</b>	
522168	222168	<b>Fabricación de premoldeados y otros</b>	
522172	222172	<b>Contratación de Camiones y otros</b> Contratos de servicio de transporte para obras municipales	25.000.000 25.000.000
522177	222177	<b>Combustibles y lubricantes</b> Adquisición de combustibles y lubricantes para parque automotor municipal	25.000.000 25.000.000
522178	222178	<b>Muebles, útiles, equipamientos y otros para obras y oficinas municipales</b> Adquisición de equipamientos en general	3.500.000 3.500.000
522179	222179	<b>Obras para imprevistos</b> Obras de infraestructura en los distritos	70.000.000 70.000.000
522185	222185	<b>Servicios y otros para obras y oficinas municipales</b> Servicio de limpieza de edificios municipales Servicios de adicionales de la policia	15.000.000 3.000.000 18.000.000
522186	222186	<b>Seguro, Verificación de Movilidades y otros</b> Seguros, verificación de moviidades y maquinarias integrantes del parque automotor muni Contratación de seguros y revisiones tecnicas vehiculares	2.700.000 2.700.000
522187	222187	<b>Mantenimiento de Edificios, Calles y Espacios Públicos e Instalaciones</b> Mantenimiento programado de edificios publicos	180.000.000 180.000.000
522191	222191	<b>Construcción de Sala Velatorias Municipales</b> Salas Velatorias de Las Flores Salas Velatorias Angualasto salas Velatorias de Tudcum	9.300.000 9.300.000 9.300.000 27.900.000
522192	222192	<b>Construcción de Nucleos Sanitarios</b> En todos los distritos	48.800.000 48.800.000
522201	222201	<b>Items de subpart. Trabajos Públicos con Recursos Afectados 2222</b> Proyecto de Desarrollo de Comunidades Adquisición de Maquinarias para el Obrador Central	11.000.000 30.000.000 41.000.000

2.057.760.737

MUNICIPALIDAD DE IGLESIA  
Consejo Deliberante  
Secretario Legislativo  
José L. Godoy



Municipalidad de IGLESIA  
Consejo Deliberante  
Presidente  
Lic. Carlos F. A. ...

**MUNICIPALIDAD DE IGLESIA**  
**SAN JUAN**

**DECRETO N° 141 - M.I. - 2022.-**

**SAN JUAN-IGLESIA, 03 DE Febrero 2.022.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 4395-I, iniciado por el Sr. Intendente Municipal Dr. Jorge L. Espejo y Expediente interno N° 159-C.D., y:

**CONSIDERANDO:**

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Iglesia, haciendo uso de sus facultadas conferidas mediante la Ley N° 430-P Orgánica de Municipalidades, la Ley de Regalías Mineras 728-M, la Ley de Coparticipación Provincial a las Municipalidades N° 1811-P, ha sancionado la Ordenanza N° 1960-C.D-2022, en la cual aprueba y autoriza el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Recursos con su plan de Obra Municipal correspondiente al Ejercicio 2.022.-

Que dado a la importancia de las mismas, se hace necesario promulgar la presente Ordenanza. -


**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IGLESIA:**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°:** PROMULGASE, la Ordenanza N° 1960-C.D-2022., registro del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Iglesia, en el cual cuya copia forma parte anexa a este Decreto.-

**ARTICULO 2°:** COMUNIQUESE, a quien corresponda, cópiese y protocolícese. -

  
Municipalidad de IGLESIA  
Secretario de Gobierno  
Fortunato A. Espejo



  
Municipalidad de IGLESIA  
Intendente  
Jorge Leopoldo Espejo

Cta. Cte. 21.249 Octubre 20 \$ 6.700.-

## REMATES

### EDICTO DE REMATE

El Juzgado de Paz de Chimbas comunica en Autos N° 9083/20, “Becerra, Marcelo Abel c/ Romero, Lucía - Ejecutivo”, que el Martillero Andrés Granillo (cel. 3513513180) rematará día 27 de Octubre de 2022, 9 horas, en Av. Rawson 839 (S) un Automóvil Fiat Idea Adventure 1.8 8 v, año-2007, Dominio GNN 781, Motor N° L30292647, Chasis N° 9BD13531872052643. Deuda de patentes al 13-10-2022 \$ 99505,68. S/ base, contado y mejor postor. Publíquese Edictos por 1 día en el Boletín Oficial y en un Diario Local. Graciela Cattani de Bazán - Juez.



Dra. Graciela Cattani de Bazán  
Jueza de Paz Letrada de Chimbas



Id. de documento: 0000886563

Poder Judicial de San Juan

Presentado por RENATO RAMIRO LOPEZ - CUIT: 20213579305

Recibido 13/10/2022 21:03:58 en Mesa de Entrada Juzgado de Paz Letrado de Chimbas

Juzgado de Paz Letrado de Chimbas

## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Que, por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 31.957, caratulados "SAMECO S.A. S/I. Directorio", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo directorio. **RESOLUCIÓN SOCIAL:** Acta de Directorio de fecha 15/07/2022, Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 30/07/2022.

Los accionistas de "SAMECO S.A.", CUIT N° 30-71187576-6, designan Directorio integrado por:

Director Titular y Presidente: Fernando Daniel Lucero, CUIT 20-24948776-8.

Director Suplente y Vicepresidente: Mario Alejandro Lucero, CUIT 20-20275541-1.

San Juan, 06 de Octubre de 2.022



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N°: 31.926 caratulados: "CÓRDOBA INTEGRAL S.A. S/ DIRECTORIO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo directorio.

RESOLUCIÓN SOCIAL: Acta de Directorio y Asamblea Ordinaria N° 66 de fecha 31/03/2022. Los accionistas de "CÓRDOBA INTEGRAL S.A" CUIT N°: 30-70802462-3, designan Directorio integrado por: Director Titular-Presidente: AYELEN MARA ITATÍ MOLINA. N° de CUIT: 27-31154667-3.

Director Suplente-Vicepresidente: JUANA ROSA OCAMPO. N° de CUIT: 27-06291754-2.

San Juan, 18 de Octubre de 2022.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



## EDICTO

Juzgado Comercial Especial, secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° 31.763 "R y T ANDINA S.A. S/ DIRECTORIO", comunica por un día nuevo Directorio de "R y T ANDINA S.A.", CUIT 33-70726793-9 conforme Acta de Directorio y de Asamblea ordinaria de fecha 13/11/2021:

Directores Titular y Presidente: Rodolfo Enrique Pelizzari CUIT 20-06549034-0,

Director Titular y Vicepresidente: Carlos Alberto Mainero CUIT 20-11540195-6;

Directores Suplentes: Sr. Alfredo Oscar Mocciafreddo CUIT 20-16155976-9 y Osvaldo José Bianchi CUIT 20-13126378-4.

San Juan, 13 de Octubre de 2022.-



  
ANALÍA GARGÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31862, caratulados: "LA GRACIA S.A.S. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** TOSCANO ARIZA MIGUEL FRANCO D.N.I.38.078.471, CUIT 20-37743235-9, de nacionalidad argentina Nacido el 2 de noviembre de 1994; de ocupación Comerciante; estado civil soltero; con domicilio en Francisco Fernández 2265 E, Barrio Escobar Rawson San Juan. SALINAS ROBLES RODRIGO DAVID, D.N.I. 37.743.235, CUIT 20-37743235-6, de nacionalidad argentina Nacido el 17 de agosto de 1994; ocupación Monotributista; estado civil soltero con domicilio en Tulum 610 Sur – Rawson San Juan.

**Fecha de Constitución:** Instrumento Constitutivo 26 de agosto de 2022. Acta Complementaria: 26 de septiembre de 2022 y 04 de octubre de 2022.

**Denominación:** LA GRACIA S.A.S.

**Domicilio sede social:** Avenida Alem 1040 S – Planta Baja - Local 04; Capital de la Provincia de San Juan.

**Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.

**Plazo de duración:** Noventa y nueve años

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros dentro o fuera del país a las siguientes actividades:

- 1) a. Organización, administración, gerenciamiento, comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y todos sus niveles prestacionales, de obra social, empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas o jurídicas. –
- b. Asistencia médica, odontológica, bioquímica, farmacéutica y kinesiólogas, por medio de instalaciones de consultorios, laboratorios, farmacias, servicios auxiliares; internaciones en dependencias propias o aquellas que se contraten en locaciones y/o forma ambulatoria mediante la atención y/o internación de pacientes a domicilio. –
- c. Organización, administración, explotación, gerenciamiento y



  
AMALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

comercialización de Servicios de Emergencias Médicas, con o sin internación en materia de salud, en establecimientos propios o en domicilios particulares, pre-hospitalaria, traslado de alta y baja complejidad a diferentes puntos del país, prestaciones de servicio de ambulancia con traslado de personas enfermas y/o accidentados, con asistencia médica durante el traslado, la que podrá organizarse e integrarse como red de prestadores de salud, con padrones de prestadores, recursos e instalaciones propias o de terceros, unidades de internación hospitalaria pública o privada; sistema de auditoría médica, sistema de internación; sistema de atención a pacientes particulares, contratando a tal efecto los profesionales idóneos en cada materia para los servicios y prestaciones antes mencionadas.-

d. Educación, asistencia, tratamiento y acompañamiento para la salud psicofísica del individuo; efectuando tratamientos terapéuticos y/o de prevención para el mantenimiento de la salud; orientados a la asistencia, investigación, docencia, todos ellos en referente a buenos hábitos de salud, teniendo como fin la lucha contra los malos hábitos, lucha contra la dependencias a las adicciones de todo tipo; contando con profesionales capacitados para tal fin a través de instalaciones y equipamientos propios y/o de terceros también podrá dictar cursos, seminarios, talleres de capacitación para todo tipo de prestadores y terceros en general; conexos a las ciencias médicas o no.-

e. Comercialización, venta y alquiler de insumos de ortopedia, quirúrgicos y descartables, productos biomédicos, médicos, farmacéuticos referentes a tratamientos de salud de personas. –

2). Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, locación, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales; incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con los siguientes rubros:

a. Atención y acompañamiento de personas, en instalaciones propias, de terceros, públicas o privadas. Con asistencia de profesionales en medicina, kinesiología, enfermería, psicología, nutrición, laborterapia, trabajo social y otras relacionadas a la Salud y su atención.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

b. Organización, administración, gerenciamiento, comercialización de materiales de Ferretería (tornillos, herramientas, etc.), Electricidad (enchufes, focos, cables, etc.), Construcción (cemento, ladrillos, hierro, etc.).

c. Actividades relacionadas con Publicidad Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en diarios y/o periódicos locales o nacionales, en radio, y/o en redes sociales. -d. Organización, administración, gerenciamiento, comercialización y distribución en organismos públicos, privados, o público en general, importando o exportando productos tecnológicos (teléfonos, computadoras, etc.) ; realizando investigación e innovación de software, y/o equipamientos informáticos; como también ofreciendo servicios de mantenimiento y soporte técnico, contando con especialistas en reparación y mejoras de los equipos o productos antes mencionados.-

e. Servicios Gastronómicos, catering, viandas, copetín, para eventos públicos o privados, pudiendo ofrecer estos servicios al estado, y público en general; con productos de elaboración propia o de tercero; ofreciendo servicio de vajilla, alimentos y bebidas en general, pudiendo ofrecer servicios completo o fragmentado dependiendo de la contratación. –

f. Gestión e implementación de proyectos Inmobiliarias, compra, venta o alquiler de inmuebles (casa, oficinas, departamentos, fincas, etc.), como así también desarrollos de construcción en cualquier tipo de obra que conlleve la construcción, reparación o reconstrucción de bienes inmuebles; prestando servicios para personas de carácter público o privado. –

g. Podrá realizar Inversiones y aportes de capitales a personas Humanas y/o Jurídicas; actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar vender y/o permutar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. –

h. Servicio de traslados y transporte terrestre; excepto transporte público de pasajeros, con fines turísticos, como visitas guiadas o excusiones, contando con el servicio de especialistas en turismo de den charlas orientativas, geográficas, históricas o culturales. 3). Teniendo por objeto, poder comercial, negociar, ofrecer servicios y cualquier otro tipo de



  
ANALÍA GÁRCES  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



negociación que no esté expresamente prohibida por la ley, con personas físicas, jurídicas, o como proveedores del estado, en cualquiera de los rubros antes mencionados. –

**Capital Social: \$ 100.000,00 Pesos Cien Mil. -**

**Administración:** Administrador Titular: SALINAS ROBLES RODRIGO DAVID, D.N.I. 37.743.235, CUIT 20-37743235-6.

Administrador Suplente: TOSCANO ARIZA MIGUEL FRANCO D.N.I.38.078.471, CUIT 20- 37743235-9.

San Juan, 14 de octubre de 2022



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N°31635, caratulados: "TALLER QUINTEROS S.A.S. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

DENOMINACION: TALLER QUINTEROS S.A.S.

CONSTITUCION: Acta constitutiva del 01/07/2022, y actas complementarias de fecha 23/08/2022 y 30/09/2022.

DATOS DE LOS SOCIOS: QUINTEROS GERARDO ISMAEL, D.N.I. N°: 31.401.404, C.U.I.T.: 23-31401404-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 24 de Enero de 1985, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Neuquén 1864, Barrio Los Tamarindos, Departamento Chimbas, Provincia de San Juan; QUINTEROS WALTER MAURICIO, D.N.I. N°: 26.878.324, C.U.I.T.: 20-26878324-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 01 de Octubre de 1978, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Neuquén 1864, Barrio Los Tamarindos, Departamento Chimbas, Provincia de San Juan; QUINTEROS JAVIER MARCELINO, D.N.I. N°: 24.087.543, C.U.I.T.: 20- 24087543-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 14 de Junio de 1974, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Neuquén 1864, Barrio Los Tamarindos, Departamento Chimbas, Provincia de San Juan; y QUINTEROS ULIARTE HECTOR FABIAN, D.N.I. N°: 25.550.955, C.U.I.T.: 20-25550955-2, de nacionalidad Argentino, nacido el 04 de Abril de 1977, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Mnza. "A" Lote 12 S/N, Loteo Díaz, Departamento Chimbas, Provincia de San Juan.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE CO.

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Mendoza sur 2091, Departamento Capital, Provincia de San Juan.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: a) comercialización de motocicletas, sus piezas, partes y accesorios; b) Reparación y rectificación de motores; c) comercialización en kioscos, polirubros y comercios no especializados; d) comercialización de artículos de ferretería y materiales eléctricos; e) comercialización de artículos y equipos deportivos; f) comercialización de bicicletas; g) comercialización de muebles; h) comercialización de materiales y productos de limpieza; i) comercialización de electrodomésticos y equipos electrónicos; i) comercialización de artículos de librería y papelería, j) comercialización de productos lubricantes para automotores; k) comercialización de piezas y accesorios de vehículos automotores. Las actividades integrantes del objeto social anteriormente descritas, podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con idéntico o análogo objeto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones o aportes a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; compras, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

PLAZO DE DURACION: 99 años

CAPITAL: \$300.000.-

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES: Administrador titular: QUINTEROS GERARDO ISMAEL, C.U.I.T.: 23-31401404-9, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: QUINTEROS WALTER MAURICIO, C.U.I.T.: 20- 26878324-6, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 30 de Abril de cada año.

San Juan, 18 de octubre de 2022.-



ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

**EDICTO****"TORHELL SRL"**

Por disposición del Juzgado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 43.749 caratulados: "THORHELL S.R.L.- S/Inscripción de Sociedad", se ordenó la publicación de edictos por un día, cuyos enunciados son: CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 22/08/2022. 1.- DATOS DE LOS SOCIOS: A) Ricardo Darío Ahumada Álvarez, DNI 38.074.817, CUIT/L 20-38074817-8, nacido el 18 de febrero del 1994, con domicilio en calle Presidente Menem 2004 – B° Hipólito Yrigoyen - San José de Jáchal - Jáchal - San Juan, argentino, soltero, empleado; Alba Nicolasa Álvarez, DNI 14.747.030, CUIT/L 23-14747030-4, nacida el 12 de febrero de 1962, con domicilio en calle Presidente Menem 2004 – B° Hipólito Yrigoyen - San José de Jáchal - Jáchal - San Juan, argentina, casada, jubilada, 2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL Presidente Menem 2004 – B° Hipólito Yrigoyen - San José de Jáchal - Jáchal - San Juan; 3.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por sí, por intermedio de terceros, con terceros o asociada a terceros, cuenta propia o ajena, o a través de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o mediante la constitución y/o adquisición de personas jurídicas dentro o fuera del país a la creación, a las siguientes actividades en el país o en el exterior: A) Transporte de cosas: Transporte terrestre en general, peligrosos, combustibles y en especial de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en el territorio nacional y en



Id. de documento: 0000870801

Poder Judicial de San Juan

Presentado por LISANDRO JAVIER RIVES PINTOR - CUIT: 20306881974

Recibido 04/10/2022 18:03:04 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal

Juzgado Civil de Jáchal



el exterior, servicios de fletes, acarreos, almacenamiento, depósito y su distribución; transporte de productos agropecuarios, mineros o de cualquier tipo, por cuenta propia o de tercero. Servicios de guía de transporte terrestre. B) Transporte de personas: mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros o carga, nacional, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales, compra y venta, arriendo o subarriendo, leasing de colectivos ómnibus y Automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos y Accesorios, de cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos, mercaderías industrializadas o no y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, en general todo lo relacionado con el objeto de la sociedad pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones. Servicio de guía.- C) Comerciales: Mediante la fabricación, compra y venta, distribución, importación, exportación, representación, comisión consignación o cualquier otro medio, ya sea mediante la comercialización al por mayor o por menor, de repuestos y accesorios de vehículos de motor.- D) Construcción: Construcción y perforaciones de pozos en todas sus modalidades movimiento de tierras y excavaciones.- E) Alquiler de automotores: Alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar



Id. de documento: 0000870801

Poder Judicial de San Juan

Presentado por LISANDRO JAVIER RUVES PINTOR - CUIT: 20306881974

Recibido 04/10/2022 18:03:04 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal  
Juzgado Civil de Jáchal



representaciones y comisiones. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto.-

F) Industria y servicios: La explotación de talleres mecánicos de reparaciones de toda clase de vehículos y maquinaria, en propiedad o en régimen de alquiler.-- 4.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 5.- CAPITAL \$ 1.000.000, dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos diez mil (\$10.000) de valor nominal cada una, 100% suscriptas y 25% integradas: El Sr. Ricardo Darío Ahumada Álvarez suscribe cincuenta (50) cuotas sociales por un valor nominal de pesos quinientos mil (\$500.000), que representan el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social; b) La Sra. Alba Nicolasa Álvarez suscribe cincuenta (50) cuotas sociales por un valor nominal de pesos quinientos mil (\$500.000), que representan el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social. 6.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES. Gerente titular: Ricardo Darío Ahumada Álvarez, con domicilio especial en la sede social. Gerente suplente Alba Nicolasa Alvarez CUIT ..... , con domicilio especial en la sede social , todos por plazo indeterminado. 7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 4 de octubre del 2022.

MARÍA  
PAULA PÁEZ

Firmado digitalmente  
por MARÍA PAULA PÁEZ  
Fecha: 2022.10.13  
13:03:42 -03'00'



Id. de documento: 0000870801

Poder Judicial de San Juan

Presentado por LISANDRO JAVIER RIVES PINTOR - CUIT: 20306881974

Recibido 04/10/2022 18:03:04 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal

Juzgado Civil de Jáchal

N° 81.951 Octubre 20 \$ 1.550.-

## EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 31784, caratulados: "Explorador Cuyano S.R.L, S/ Cesión de cuotas ", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Explorador Cuyano S.R.L, CUIT N°: 30-71459764-3

Resolución Social: Acta de socios N°1 de fecha 20 de Julio de 2022.

Que, el Sr Fernando Javier López González , CUIT: 20-20.275.415-6 , cede la cantidad de tres mil cuotas sociales a favor del Sr, Adarvez Giovanini Enrique, CUIT: 20-30.246.663-8, nacido el 02/07/1983, argentino, casado, ingeniero industrial, domiciliado en calle Laprida 1954 oeste, Barrio Residencial, Capital, San Juan y el Sr Facundo Gabriel López , CUIT: 20-21.357.661-6 , cede la cantidad de un mil ochocientas cuotas sociales a favor de la Sra., Ortiz Molina María Betsabeth , CUIT:27-31.838.840-2, nacida el 14/12/1985, argentina, casada, ingeniera química, domiciliado en calle Laprida 1954 oeste, Barrio Residencial, Capital, San Juan y la cantidad de un mil doscientas cuotas sociales a favor del Sr, Adarvez Giovanini Enrique, CUIT:20-30.246.663-8, nacido el 02/07/1983, argentino, casado, ingeniero industrial, domiciliado en calle Laprida 1954 oeste, Barrio Residencial, Capital, San Juan

Asimismo se modifica la cláusula N° 5 y 6 del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera:

**Quinta:** El Capital Social se fija en la suma de pesos, sesenta mil (\$60.000) representado por seis mil (6000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una. Los socios suscriben la totalidad del capital de la siguiente manera: El Sr, Adarvez Giovanini Enrique, suscribe cuatro mil doscientas cuotas por un valor nominal total de pesos cuarenta y dos mil (\$42000) y María Betsabeth, Ortiz Molina suscribe un mil ochocientas cuotas por un valor nominal total de pesos dieciocho mil (\$18000).

**Sexta:** la sociedad será administrada por un socio o un tercero a ella, en su calidad de gerente, durara en su cargo tanto tiempo como el establecido para la vigencia de la sociedad, pudiendo otorgar todo tipo de poderes. El gerente tendrá todas las



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen con el mismo, inclusive los que menciona el artículo 1881 del Código civil y el artículo 9 del decreto ley 5965/63, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación de licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, operar con los bancos en todo tipo de negocios, dejando constancia que la enunciación no es limitativa ni taxativa. Podrá ser removido mediante justa causa, de acuerdo a términos legales.

En este estado se resuelve designar como gerente a Adarvez Giovanini Enrique, CUIT: 20-30246663-8, quien acepta el cargo firmando al pie de la presente y manifestando que no se encuentra comprendido dentro de las incompatibilidades e inhabilidades que marca la ley de Sociedades.

San Juan, 11 de octubre de 2022.-

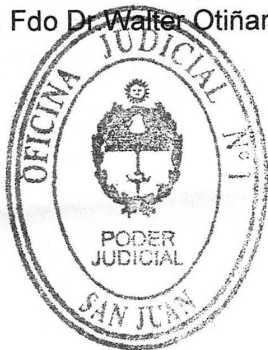


  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

## USUCAPIÓN

### EDICTO

EL Juez del Octavo Juzgado Civil autos N°180087 “VITTAZ JOSE MIGUEL-S/ADQUISICON DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO”, ha ordenado citar por edictos a quienes se consideren con derecho al inmueble a usucapir ubicado en Chimbass, San Juan, frente a calle Pelayes Nomenclatura Catastral 08-24-340250, límites y medidas: Norte calle Pelayes, puntos 1-2 mide 60,74 mts. ; Sur: Nomenclatura Catastral 08-24-300250, puntos 3-4 mide 54,90 mts.; Este Nomenclatura Catastral 08-24-340260 puntos 2-3 mide 322,90 mts., y al Oeste Nomenclatura Catastral 08-24-340240 puntos 4-5 mide 126,32 mts, puntos 5-6 mide 163,03 mts y puntos 6-1 mide 62,98 mts, encerrando una superficie de 1 hectárea 8.697,68 mts.2, plano de mensura n° 08-5378/2016. para que en quince días desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Su incomparecencia respuestas y/o negativas injustificadas podrá ser interpretada como indicio en su contra Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan. Agosto de 2022. Fdo Dr. Walter Otiñano -Juez



  
Dra. NOELIA SABATTINI  
SECRETARIA DE PAZ  
REFERENTE DE DESPACHO



**EDICTO JUDICIAL.** El Juez del Quinto Juzgado Civil, en autos N° 134446, caratulados "RECIO CRISTINA SILVANA Y OTROS S/Adquisición de dominio por usucapión abreviado", ha dictado la siguiente resolución: "SAN JUAN 08 de julio de 2022. **RESUELVO:** I) Hacer lugar a la demanda instaurada por las Sras. Cristina Silvia Recio, Rodolfo R. Recio y María Elena Recio declarando que, en carácter de herederos del Sr. Roque Antonio Recio, adquirieron por posesión veinteañal el dominio del inmueble ubicado en Callejón Público S/N, Departamento de Angaco, Provincia de San Juan; identificado con N.C. de origen N° 1162/710350, y en la extensión y con los linderos que surge del plano de mensura n° 11-2042-11, siendo sus límites y medidas: NORTE: con N.C. 1162/790360, puntos 2-1 mide 85.72 metros, SUR: con N.C. 1162/660300 puntos 3-4, mide 63.07 metros, ESTE: con Callejón Público puntos 2-5 mide 144.42 metros y con N.C. 1162/660360, puntos 3-5 mide 66.92 metros, y OESTE: con N.C. 1162/740300, N.C. 1162/730300, N.C. 1162/710300, N.C. 1162/687322, con Calle Pública y con N.C. 1162/675320, puntos 1-4 mide 206.03 metros; encerrando una superficie total según mensura de una hectárea cinco mil seiscientos diez metros cuadrados (1° has. 5.610 m<sup>2</sup>); inscripto en el Registro Inmobiliario a nombre de Francisco Roberto Luque Herrera, al N° 42, F°42, T°1, Angaco Año 1954, haciendo saber al Registro General Inmobiliario, a los fines del art. 1905 del CCyC., que la fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real de dominio fue el día 30 de diciembre de 1.995. II) Cancelar las inscripciones anteriores, en relación a la superficie poseída por la parte actora, a cuyo fin oficiase al Registro Gral. de la Propiedad. III) Ordenar se inscriba el dominio a nombre de los actores Sres. Cristina Silvia Recio D.N.I. N° 13.107.338, Rodolfo Rafael Recio D.N.I. N° 7.807.856 y María Elena Recio D.N.I. N° 10.222.563, a cuyo fin oficiase al Registro Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, en particular Dirección de Geodesia y Catastro, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble, debiendo cumplimentar la actora los requisitos necesarios a ese fin. IV) Notifíquese y publíquese por edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. V) Regular los honorarios del Dr. Gustavo A. Velert Baistrocchi, por su actuación profesional en simple carácter, como vencedor, por tres etapas en un valor equivalente al 18% de la base regulatoria correspondiente. VI) Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por el art. 132 del CPC - *cfr. modificación introducida por Ley n°2181*- notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a las partes; letrados y auxiliares.



Notifíquense los honorarios regulados por cédula dirigida al domicilio real de todos los mandantes o patrocinados (*según lo establecido por los arts. 22 y 58 de la Ley 56-O*), comunicación cuyo cumplimiento se impone como carga de los letrados.-" Fdo. Dr. ROBERTO PABLO FARINA-JUEZ-

  
Dra. Daniela N. Licciardi Richard  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA



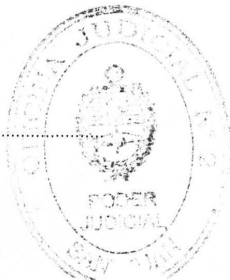
Nº 81.923 Octubre 19-20 \$ 1.900.-

## SUCESORIOS

### EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. HERNANDEZ CIRO EBERTO, D.N.I. Nº 6.770.964**, en autos Nº 183577, caratulados: "HERNANDEZ CIRO EBERTO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS Nº0137.925)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

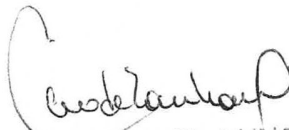
SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

Nº 81.943 Octubre 19/21 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **PEDRO ABEL DI CARLO D.N.I. N° 7.807.374** en **Autos N° S21/2022 DI CARLO PEDRO ABEL S/ SUCESORIO** .Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso.Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo.Dra. María Eugenia Barassi.Jueza de Paz Letrada. San Juan,Sarmiento 27 de julio de 2022.-

  
MARIA ISABEL LUNA  
FIRMA AUTORIZADA



  
Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO

**EDICTO**

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. ROBLEDO ORLANDO RAMON DNI 4.626.437 y RIVEROS ISABEL SILVIA DNI 10.999.460** en autos N° 27969/22, caratulados: "ROBLEDO ORLANDO RAMON Y RIVEROS ISABEL SILVIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de octubre de 2022.-.



*Dr. Ricardo A. Orellano*  
JUEZ  
QUINTO JUZGADO DE PAZ

## EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIVEROS EDILMA PURA , DNI N° 4.197.482, en Autos N° 8347/2022 caratulados: "RIVEROS EDILMA PURA S/ SUCESORIO, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de Julio, 17 de octubre de 2022. Fdo: Dr. Daniel A. Galván - Juez -



Firmado digitalmente por GALVAN Daniel Alejandro  
Fecha: 2022.10.17 09:31:27 -03'00'



**EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **CASTRO RAUL ALFREDO**, con DNI n° 10.442.928; en autos n° 765/22, caratulados **CASTRO RAUL ALFREDO S/ SUCESORIO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 22 de septiembre de 2022.-



Dr. ADRIAN CUEVAS  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
VALLE FERTIL



**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **ATENCIO HERMAN RICARDO**, D.N.I. N° **7.940.699** en autos N° 183787, caratulados: "ATENCIO HERMAN RICARDO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 34745)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

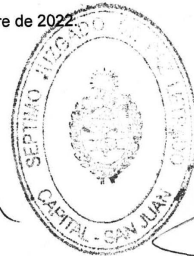
**RODRIGO ALBA**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.939 Octubre 19/21 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. PONTORIERO, JUAN ALICIA**, D.N.I. N° **8.080.193** en autos N° 28011/22, caratulados: "PONTORIERO JUANA ALICIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de octubre de 2022.

**Dña. ROMINA SALA SARMIENTO**  
FIRMA AUTORIZADA

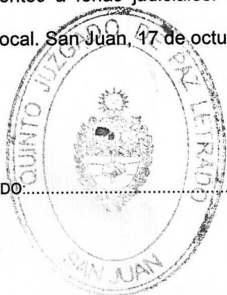


**GERARDO IVAN ZULIANI**  
JUEZ  
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 81.938 Octubre 19/21 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 5° Juzgado de Paz, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SUAREZ ROBERTO ORLANDO, D.N.I. N° 13.049.144** en autos N° 26933/22, caratulados: "SUAREZ ROBERTO ORLANDO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de octubre de 2022.



SELLO JUZGADO: .....

FIRMA: .....  
SELLO: Dr. Ricardo A. Orellano .....  
JUEZ  
QUINTO JUZGADO DE PAZ

N° 81.933 Octubre 19/21 \$ 100.-



**EDICTO JUDICIAL**

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **TELLO ARIEL HUGO Doc. ident. N° 17.960.582** en autos N° 5409/22, caratulados TELLO ARIEL HUGO ,SUCESORIO .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C. Ley 988-O) . SAN JUAN, 11 de octubre de 2022.-

M. Fernanda Zárate  
FIRMA AUTORIZADA



Dr. GERARDO AGUIRRE JOHNSON  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
SAN MARTIN

N° 81.934 Octubre 19/21 \$ 100.-

**PODER JUDICIAL**  
**Juez de Paz Letrado de Pocito 1º. Nominación**

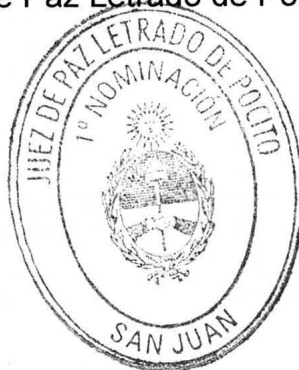
ACTUACIONES N°: 1380/22



H10803327041

**EDICTO**

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1º NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOSE BAUTISTA LUCERO, D.N.I. N° 8.328.248, en Autos N° 1380/22, caratulados: "LUCERO, JOSE BAUTISTA s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 05 de octubre de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



  
PAOLA VANESA SEGOVIA  
ACTUARIO

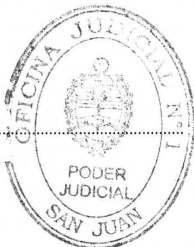
N° 81.927 Octubre 19/21 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.**

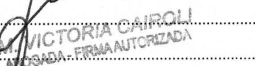
**REINOSO EUSTAQUIA DNI1.585.123.**, en autos N° 183137, caratulados: "REINOSO EUSTAQUIA S/ Sucesorio (conex. con exp. 132048)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

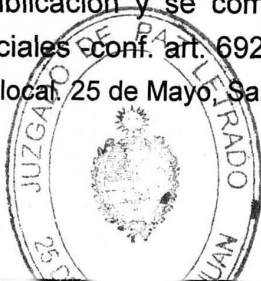
SELLO: .....



N° 81.925 Octubre 19/21 \$ 100.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del **Sr/a. SANTANA MARTA MABEL DNI N° 12.143.375**, en Autos N° **9193/22**, caratulados "**SANTANA MARTA MABEL S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 3 de octubre de 2022.-



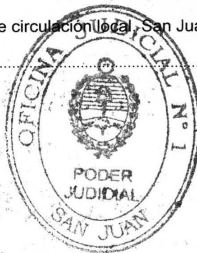
Dra. GRACIELA RODRIGUEZ  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
25 DE MAYO

N° 81.926 Octubre 19/21 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. NILDA ANUNCIADA BONINO, D.N.I. N°: 3.886.726 y JUAN CARLOS FERREYRA, D.N.I. N°: 06.739.598**, en autos N° 179600, caratulados: "BONINO NILDA ANUNCIADA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, San Juan, 19 de abril de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*M. Victoria Cairoli*  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

1

N° 81.924 Octubre 19/21 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante **Sres. NOGUERA ROBERTO GERONIMO DNI 7.934.397 Y SILVA NELLY PETRONA DNI 3.677.724**, en autos N° 28682/22, caratulados: "NOGUERA ROBERTO GERONIMO Y SILVA NELLY PETRONA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de octubre de 2022.

SELLO: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Dra. Verónica Alejandra Montero*  
Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 81.922 Octubre 19/21 \$ 100.-



**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. KOZEL FEDERICO ANGEL**, D.N.I. N° **12.150.049** en autos N° 183246, caratulados: "KOZEL FEDERICO ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

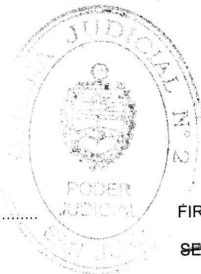
RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.465 Octubre 19/21 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. JOFRE IGNACIO CLEMENTE DNI N°6.745.419 Y VILLAFANA JULIA BIGAHIL DNI N°: 94.140.013**, autos N° 182489, caratulados: "JOFRE IGNACIO CLEMENTE Y VILLAFANA JULIA BIGAHIL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.466 Octubre 19/21 \$ 100.-

### EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. HEREDIA JORGE CELINO, D.N.I. N° 14.239.169** en autos N° 183417, caratulados: "HEREDIA JORGE CELINO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO**  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauceete en autos 35969-B, caratulados: "FALCON GENOVEVA JUANITA Y SISTERNA ENRIQUE FELIPE S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauceete, 5 de octubre de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



*Dra. Luciana Salvá Mendoza*  
 JUEZ DE PAZ LETRADO  
 DE CAUCEETE

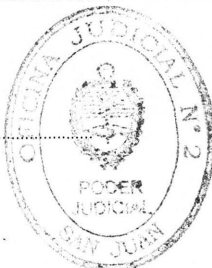
1

Nº 81.912 Octubre 18/20 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. NARVAEZ MARTHA EUGENIA, D.N.I. Nº 1.688.490** en autos Nº 182909, caratulados: "NARVAEZ MARTHA EUGENIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....  
**RODRIGO ALBA**  
 ABOGADO  
 FIRMA AUTORIZADA

Nº 81.913 Octubre 18/20 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ALEJO MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 10.452.830** en autos N° 182516, caratulados: "ALEJO MARIA DE LAS MERCEDES S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

*Dra. María Valentina Velasco R.*

ABOGADA

SELLO: .....

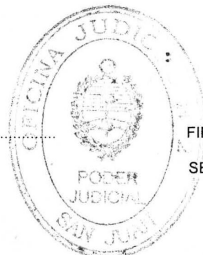
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.914 Octubre 18/20 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. VILLAFANE MERCEDES LEONOR, D.N.I. N° 8.063.774** en autos N° 183568, caratulados: "VILLAFANE MERCEDES LEONOR S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 72719)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.920 Octubre 18/20 \$ 100.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr. **VERA ENRIQUE DNI N° 06.735.156 Y CASIVA JOSEFA ESTHER DNI N° 01.631.995**, en Autos N° **9192/22**, caratulados "**VERA ENRIQUE Y CASIVA JOSEFA ESTHER S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 27 de septiembre de 2022.-



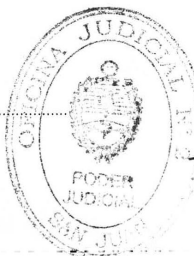
*[Handwritten Signature]*  
Dra. GRACIELA RODRIGUEZ  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
25 DE MAYO

N° 81.946 Octubre 20/24 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **D'ANGELO JULIA BEATRIZ, D.N.I. N° 4.187.544** en autos N° 183535, caratulados: "**D' ANGELO JULIA BEATRIZ S/ Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

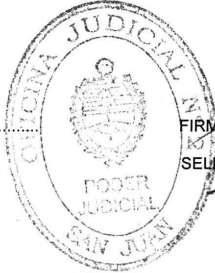
*[Handwritten Signature]*  
RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.948 Octubre 20/24 \$ 100.-



**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **OLIVERA LUCIA JESUS, D.N.I. N° 4.576.896** en autos N° 181718, caratulados: "OLIVERA LUCIA JESUS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU: ..... FIRMA: .....  
SELLO: .....  
  
RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.950 Octubre 20/24 \$ 100.-

**EDICTO**


La Sra. Juez del **TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO**, Dra. **FABIANA B. PISCITELLO**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **ILDA MARCELINA FLORES, D.N.I. N° 11.367.363** en **AUTOS N° 25758/22**, caratulados: "FLORES ILDA MARCELINA S/ VARIOS-SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de septiembre de 2022.

SELLO JUZGADO ..... FIRMA: .....  
SELLO: .....  
  
DR. JUAN G. MEDINA ROMERO  
SECRETARIO

N° 81.954 Octubre 20/24 \$ 100.-

**EDICTO**

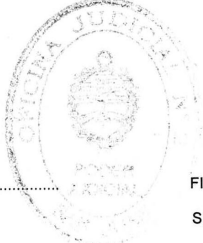
El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ARANCIVA RAUL ALBERTO, D.N.I. N° 7.936.862** en autos N° 183503, caratulados: "ARANCIVA RAUL ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU: ..... FIRMA: .....  
SELLO: .....  
  
RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.955 Octubre 20/24 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. PEREZ MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 4.926.762** en autos N° 183653, caratulados: "PEREZ MARIA DE LOS ANGELES S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 105,231)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU: ..... FIRMA: .....  
SELLO: .....  
  
RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.956 Octubre 20/24 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ORTIZ MARIA NOELFA, D.N.I. N° 12.508.987** en autos N° 182711, caratulados: "ORTIZ MARIA NOELFA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.958 Octubre 20/24 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. SANCHEZ ESTELA ELIZABETH DNI 13.886.260**, en autos N° 183463, caratulados: "SANCHEZ ESTELA ELIZABETH S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....


SELLO: .....

*Agustina Moya*  
Dra. Agustina Moya  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 81.962 Octubre 20/24 \$ 100.-

**EDICTO**

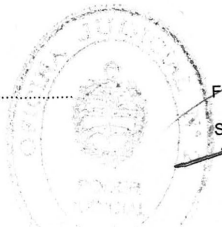
El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. AHUMADA DANIEL PASCUAL, D.N.I. N° 7.933.199** en autos N° 178210, caratulados: "AHUMADA DANIEL PASCUAL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU: ..... FIRMA: .....  
SELLO: .....  
  
RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.960 Octubre 20/24 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ORTEGA PEDRO ENRIQUE, D.N.I. N° 7.942.705** en autos N° 182214, caratulados: "ORTEGA PEDRO ENRIQUE S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS 136352)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU: ..... FIRMA: .....  
SELLO: .....  
  
RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.961 Octubre 20/24 \$ 100.-

**EDICTO**

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 2° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RIVEROS, D.N.I. N° 3.155.478 y MARIA ESTER FERREYRA DE RIVEROS, D.N.I. N° 5.986.785, en Autos N° 1254/22, caratulados: "MARIA ESTER FERREYRA DE RIVEROS Y RIVEROS FRANCISCO s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 17 de octubre de 2022.- Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza.



Dr. SERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 81.959 Octubre 20/24 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	9.850,00
Impresiones.....\$	00,00
<b>Total.....\$</b>	<b>9.850,00</b>

19-10-22